

Concepto	Definición	Fuente
<b>Accesibilidad</b>	Es uno de los atributos de los derechos humanos, como por ejemplo educación, salud, alimentación, etc. Aplicado en el marco de los derechos de las personas con discapacidad implica que las sociedades deben ser accesibles a la participación plena de estas personas en condiciones de igualdad con las demás. Se refiere al acceso de las mismas en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información, sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones, servicios e instalaciones públicos y privados de uso público, en zonas urbanas y rurales, con diseño universal para la eliminación de barreras y obstáculos de acceso.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Acceso a la información Ambiental</b>	Acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que ofrecen peligro en sus comunidades.	(Principio 10 Declaración de Río, 1992)
<b>Acuífero</b>	Formación geológica de la corteza terrestre en la que se acumulan las aguas infiltradas, de afluencia o de condensación.	Glosario Ambiental del Foro Económico y Ambiental,
<b>Adaptabilidad</b>	Capacidad de los sistemas, las instituciones, los seres humanos y otros organismos para adaptarse ante posibles daños, aprovechar las oportunidades o afrontar las consecuencias. Esta entrada del glosario se basa en definiciones utilizadas en informes anteriores del IPCC y en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Adaptación</b>	"En los sistemas humanos, el proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos, a fin de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En los sistemas naturales, el proceso de ajuste al clima real y sus efectos; la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y sus efectos."	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Administración de justicia</b>	Se refiere a la resolución de controversias a través de un proceso que puede estar a cargo de órganos judiciales o administrativos, dependiendo del caso. Esta función tiene el fin de evitar que sean los particulares quienes hagan justicia por sí mismos convirtiéndose en "jueces y parte".	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Agroecología</b>	Es un campo de conocimientos, un enfoque, una disciplina científica que reúne, sintetiza y aplica conocimientos de la agronomía, la ecología, la sociología, la etnobotánica y otras ciencias afines, con una óptica holística y sistémica y un fuerte componente ético, para generar conocimientos y validar y aplicar estrategias adecuadas para diseñar, manejar y evaluar agroecosistemas sustentables para asegurar la Soberanía Alimentaria.	Bases teóricas para el diseño y manejo de agroecosistemas sustentables, 2014.

<p><b>Agua dulce</b></p>	<p>Agua que se encuentra naturalmente en la superficie de la Tierra en forma de lagos y ríos y bajo la superficie en forma de acuíferos. Su característica principal es la baja concentración de sales disueltas. En el presente informe, a no ser que se especifique lo contrario, el término agua se utiliza como sinónimo de agua dulce.</p>	<p>El estado de los recursos de tierras y aguas del mundo para la alimentación y la agricultura. (FAO, 2012)</p>
<p><b>Ajustes razonables</b></p>	<p>Son aquellas medidas y adaptaciones en función de las necesidades particulares de una persona con discapacidad respecto del entorno de trabajo, enseñanza, salud o transporte, entre otros, para eliminar las barreras que impiden a una persona con discapacidad participar en una actividad, trabajo o estudio, por ejemplo, o recibir los servicios pertinentes. Cuando los ajustes impongan una carga desproporcionada a la persona o entidad que debe realizarlos no constituye discriminación, ya solo los ajustes considerados razonables son obligatorios.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)</b></p>	<p>El Alto Comisionado para los Derechos Humanos es el principal funcionario de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado encabeza la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y dirige los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Forma parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y su sede principal está establecida en Ginebra. Las prioridades, los logros previstos y las estrategias de la Oficina se establecen en el Plan de Gestión de la OACNUDH 2014-2017 (disponibles en inglés) cuyas prioridades temáticas son: fortalecer los mecanismos internacionales de derechos humanos; fomentar la igualdad y luchar contra la discriminación; combatir la impunidad y reforzar la rendición de cuentas y el Estado de derecho; incorporar los derechos humanos a los planes de desarrollo y a la esfera económica; ampliar el ámbito democrático; y crear dispositivos de alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad. El ACNUDH tiene presencia en el terreno a través de oficinas de país, oficinas regionales, asesore/as de derechos humanos o componente de DDHH en las misiones de paz de la ONU.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Amenaza</b></p>	<p>Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes comunes, funciones ecosistémicas. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.</p>	<p>Glosario de Términos Ambientales, Gobierno de Colombia</p>

<p><b>Amenazas antropogénicas o antrópicas</b></p>	<p>Peligro latente generado, mediante acción u omisión, por la actividad humana, en acciones tales como la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros tales como las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, etc.</p>	<p>Glosario de Términos Ambientales, Gobierno de Colombia</p>
<p><b>Amenazas naturales</b></p>	<p>Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra en los procesos naturales de transformación y modificación de la Tierra y el ambiente; por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede ocasionar la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos o biológicos en la biosfera permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.</p>	<p>Glosario de Términos Ambientales, Gobierno de Colombia</p>
<p><b>Amicus curiae</b></p>	<p>Es la intervención (escrita u oral) de un tercero autorizado (ONG, personas físicas) que se presenta ante un Tribunal con el fin de ofrecer información y/o argumentos para que sean considerados en favor de alguna de las partes involucradas en un procedimiento judicial. Estos escritos sólo son considerados como colaboraciones y en ningún momento obligan al Tribunal a tomar una decisión.</p>	<p>(Faúndez Ledesma, 1999: 462-463).</p>
<p><b>Antropoceno</b></p>	<p>"Es un nombre propuesto para designar una nueva época geológica que se deriva de los importantes cambios que las actividades humanas provocan en la estructura y el funcionamiento del sistema Tierra, incluido el sistema climático. La nueva época propuesta, que la comunidad de las ciencias del sistema Tierra introdujo originalmente en el año 2000, es actualmente objeto de un proceso de formalización en el seno de la comunidad geológica sobre la base de evidencias estratigráficas que indican que las actividades humanas han modificado el sistema Tierra hasta el punto de formar depósitos geológicos con características que son diferentes del Holoceno y que formarán parte del registro geológico. Para definir el Antropoceno, tanto en el enfoque estratigráfico como en el enfoque del sistema Tierra se considera que la fecha de inicio más adecuada es la mitad del siglo XX, aunque se han propuesto otras fechas que seguirán analizándose. Diversas disciplinas y el público en general han adoptado el concepto del Antropoceno para referirse a la considerable influencia que los seres humanos han ejercido en el Estado, la dinámica y el futuro del sistema Tierra."</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>

<b>Autonomía</b>	“La autonomía implica el derecho que tienen los pueblos naciones indígenas al control de sus respectivos territorios, incluyendo el manejo de todos los recursos naturales del suelo, subsuelo y espacio aéreo. Por otra parte, la autonomía significa que los pueblos naciones indígenas manejarán sus propios asuntos, para lo cual constituirán, si así lo decidiesen, democráticamente sus propias formas de autogobierno, con funciones ejecutivas, legislativas y judiciales dentro de su territorio en coordinación con el gobierno central”	Declaración de Quito de 1990
<b>Biodiversidad</b>	La biodiversidad se refiere a la variedad de especies vivas en el planeta Tierra, incluidas plantas, animales, bacterias, hongos, virus. Si bien la biodiversidad de la Tierra tiene una altísima riqueza biológica, por lo cual, aún especies por reconocer. Actualmente, existe una alta cantidad de especies que se encuentran en peligro de extinción debido a las actividades humanas, o ya se encuentran extintas a causa de los daños antrópicos como por ejemplo, los efectos adversos del cambio climático sobre los ecosistemas, la deforestación de bosques nativos, entre otros.	Enciclopedia National Geographic
<b>Bisexual</b>	Personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres	CIDH, Conceptos Básicos
<b>Calentamiento Global</b>	"Aumento estimado de la temperatura media global en superficie promediada durante un período de 30 años, o durante el período de 30 años centrado en un año o decenio particular, expresado en relación con los niveles preindustriales, a menos que se especifique de otra manera. Para los períodos de 30 años que abarcan años pasados y futuros, se supone que continúa la actual tendencia de calentamiento multidecenal."	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Calidad del agua</b>	Condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la físicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera.	Glosario de Términos Ambientales, Gobierno de Colombia

<p><b>Cambio Climatico</b></p>	<p>"El cambio climático hace referencia a una variación del estado del clima identificable (p. ej., mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante períodos prolongados, generalmente décadas o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos, tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas y cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso de la tierra. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el cambio climático como "cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables". La CMNUCC diferencia, pues, entre el cambio climático atribuible a las actividades humanas que alteran la composición atmosférica y la variabilidad climática atribuible a causas naturales."</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Cambio de uso de la tierra</b></p>	<p>El cambio de uso de la tierra implica un cambio de una categoría de uso de la tierra a otra. <b>Cambio indirecto de uso de la tierra</b> (indirect land-use change (iLUC)) Se refiere a cambios motivados por el mercado o por políticas que no se pueden atribuir directamente a decisiones sobre la gestión del uso de la tierra tomadas por individuos o grupos. Por ejemplo, si la tierra deja de dedicarse a un uso agrícola para usarse en la producción de combustible, puede procederse al desmonte de otro terreno para sustituir la producción agrícola inicial. <b>Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura</b> (UTCUTS) (land use, land-use change and forestry (LULUCF)) En el contexto de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI) en virtud de la CMNUCC, el UTCUTS es un sector del inventario de los GEI que abarca las emisiones antropógenas y las remociones antropógenas de GEI en reservorios de carbono en las tierras gestionadas, exceptuando las emisiones agrícolas de gases distintos del CO<sub>2</sub>. De acuerdo con las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, los flujos de GEI "antropógenos" relacionados con las tierras se definen como todos los que se producen en "tierras gestionadas", es decir, "donde se han aplicado intervenciones y prácticas humanas para llevar a cabo funciones productivas, ecológicas y sociales". Dado que las tierras gestionadas pueden incluir la remoción de CO<sub>2</sub> no considerada "antropógena" en algunas de las publicaciones científicas evaluadas en el presente informe (p. ej., la remoción asociada a la fertilización por CO<sub>2</sub> y la deposición de nitrógeno), las estimaciones de emisiones netas de GEI relacionadas con las tierras que se incluyen en el presente informe no son necesariamente comparables de forma directa con las estimaciones de UTCUTS incluidas en los inventarios nacionales de GEI.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>

<b>Capacidad de Adaptación</b>	Capacidad de los sistemas, las instituciones, los seres humanos y otros organismos para adaptarse ante posibles daños, aprovechar las oportunidades o afrontar las consecuencias. Esta entrada del glosario se basa en definiciones utilizadas en informes anteriores del IPCC y en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Capacidad de Carga</b>	Determina atributos o cualidades de un ecosistema que le permiten no colapsar mientras la población que lo habita presenta un crecimiento	(Morales Aymerich, Jean Pierre 2011)
<b>Ciclo del Carbono</b>	Término que describe el flujo de carbono (en forma de, por ejemplo, dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> ), carbono en la biomasa y carbono disuelto en el océano como carbonato y bicarbonato) en la atmósfera, la hidrosfera, la biosfera terrestre y marina y la litosfera. En este informe, la unidad de referencia para el ciclo del carbono global es GtCO <sub>2</sub> o GtC (gigatonelada de carbono = 1 GtC)	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Ciclo Hidrológico</b>	Ciclo en virtud del cual el agua se evapora de los océanos y de la superficie de la tierra, es transportada sobre la Tierra por la circulación atmosférica en forma de vapor de agua, se condensa para formar nubes, se precipita en forma de lluvia o nieve, que sobre la tierra puede ser interceptada por los árboles y la vegetación, se puede acumular en forma de nieve o hielo, genera escorrentía en la superficie terrestre, se infiltra en los suelos, recarga las aguas subterráneas, afluye a las corrientes fluviales, desemboca en los océanos y, en la etapa final, se evapora nuevamente de los océanos o de la superficie de la tierra. Los distintos sistemas que intervienen en el ciclo hidrológico suelen denominarse sistemas hidrológicos	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Clausula justicia democrática</b>	Nuevo requisito para ser juez de altas cortes, que en su vida profesional compruebe su conocimiento y compromiso con la democracia y con la defensa y promoción de los derechos humanos	Corte Suprema de Justicia Argentina
<b>Clima</b>	El clima se suele definir en sentido restringido como el estado promedio del tiempo y, más rigurosamente, como una descripción estadística del tiempo atmosférico en términos de los valores medios y de la variabilidad de las magnitudes correspondientes durante períodos que pueden abarcar desde meses hasta miles o millones de años. El período de promedio habitual es de 30 años, según la definición de la Organización Meteorológica Mundial. Las magnitudes son casi siempre variables de superficie (p. ej., temperatura, precipitación o viento). En un sentido más amplio, el clima es el estado del sistema climático en términos tanto clásicos como estadísticos.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)

<b>Combustible Fósiles</b>	Combustibles basados en carbono procedentes de depósitos de hidrocarburos fósiles, incluidos el carbón, el petróleo y el gas natural.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Comisión Interamericana de Derechos Humanos</b>	<p>Es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C.</p> <p>Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH)</p>	Carta de la Organización de Estados Americanos.
<b>Comisiones de la Verdad</b>	<p>Según Cuya (2001) “[s]on organismos de investigación creados para ayudar a las sociedades que han enfrentado graves situaciones de violencia política o guerra interna, a enfrentarse críticamente con su pasado, a fin de superar las profundas crisis y traumas generados por la violencia y evitar que tales hechos se repitan en el futuro cercano. A través de las Comisiones de la Verdad se busca conocer las causas de la violencia, identificar a los elementos en conflicto, investigar los hechos más graves de violaciones a los derechos humanos y establecer las responsabilidades jurídicas correspondientes.”</p> <p>En el ámbito internacional se han establecido ciertos requisitos con los que debe cumplir una Comisión de la Verdad. De esta manera, la Comisión debe ser establecida por ley u otro acto estatal reconocido en el cual se deberá establecer con toda claridad que la Comisión “. Las Comisiones de la Verdad, en un primer momento, fueron consideradas como los mecanismos más adecuados para responder a las violaciones de regímenes pasados al existir normas que impedían los procedimientos judiciales. Sin embargo, en la actualidad, con los nuevos criterios nacionales e internacionales, que tienden a la prohibición de este tipo de normas, las Comisiones de la Verdad han adquirido un papel como medio complementario a la impartición de justicia. Las Comisiones de la Verdad más destacadas han sido las de Argentina (Comisión Nacional de Desaparecidos), Chile (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación), El Salvador (Comisión de la Verdad para El Salvador), Guatemala (Comisión de Esclarecimiento Histórico), Perú (Comisión de la Verdad y Reconciliación).</p>	<p>Cuya, Esteban (2001). “El impacto de las Comisiones de la Verdad en América Latina”. En: Medellín, Ximena (2004). “Los procesos transicionales en la construcción de una sociedad democrática”. Revista DFensor, CDHDF, Núm. 10, Año II, pp. 44-52.</p>

<b>Comité Internacional de la Cruz Roja</b>	Institución independiente, imparcial y neutral enfocada a la promoción y guarda del Derecho Internacional Humanitario, que busca garantizar cierto grado de protección a las víctimas de los conflictos armados cualquiera que sea el tipo de los mismos– y de los disturbios u otro tipo de violencia interna, al tiempo que sirve como intermediario neutral entre las partes involucradas en dichos conflictos.	Bouvier, Antoine A., y Marco Sassòli (1999). Comité Internacional de la Cruz Roja.
<b>Complementariedad</b>	Característica de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, creada por el Estatuto de Roma de 1998. En el párrafo 10 del preámbulo del Estatuto se establece que “[...] la Corte Penal Internacional [...] será complementaria de las jurisdicciones penales nacionales”; el artículo 1 reafirmó dicha característica: “[...] la Corte [...] tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales”, y el artículo 17(1) que trata sobre las cuestiones de admisibilidad hace referencia explícita al párrafo 10 del preámbulo y al artículo 1. La complementariedad de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional respecto de las jurisdicciones, implica que la responsabilidad de investigar, sancionar y reparar los crímenes establecidos en el Estatuto de Roma (es decir, el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión, este último aún sin definir) es responsabilidad primaria de los tribunales nacionales, de forma que si es que éstos no quieren o no pueden investigar y/o juzgar dichos crímenes, la Corte Penal Internacional puede conocer el caso. El artículo 17 del Estatuto de Roma explica con detalle el significado y los supuestos bajo los cuales un Estado “no quiere” o “no puede” investigar y/o juzgar.	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
<b>Comportamiento de Adaptación</b>	"Acciones humanas que afectan de forma directa o indirecta los riesgos de los impactos del cambio climático."	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Comportamiento de Mitigación</b>	"Acciones humanas que influyen de forma directa o indirecta en la mitigación (reducción del causante del fenómeno). "	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Concepto</b>	<b>Definición</b>	<b>Fuente</b>

<p><b>Conocimiento Indígena</b></p>	<p>Los conocimientos indígenas hacen referencia al saber y a las habilidades y filosofías que han sido desarrolladas por sociedades de larga historia de interacción con su medioambiente natural. Para muchos pueblos indígenas, estos conocimientos establecen la base para la toma de decisiones en aspectos fundamentales de la vida, desde actividades cotidianas hasta acciones a largo plazo. Estos conocimientos forman parte integral de los sistemas culturales, que también incluyen la lengua, los sistemas de clasificación, las prácticas de utilización de recursos, las interacciones sociales, los valores, los rituales y la espiritualidad. Estos sistemas únicos de conocimiento so elementos importantes de la diversidad cultural mundial. Esta definición se basa en UNESCO (2018).</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Conocimientos Locales</b></p>	<p>Los conocimientos locales hacen referencia al saber y las habilidades desarrollados por las personas y poblaciones, que son específicos de los lugares donde viven. Estos conocimientos establecen la base para la toma de decisiones en aspectos fundamentales de la vida, desde actividades cotidianas hasta acciones a largo plazo. Constituyen un elemento fundamental de los sistemas sociales y culturales que influyen en las observaciones del cambio climático y las respuestas conexas; asimismo, fundamentan las decisiones de gobernanza. Esta definición se basa en UNESCO (2018).</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH)</b></p>	<p>Es el órgano político principal de las Naciones Unidas que debate sobre cuestiones de derechos humanos. El CDH está conformado por Estados miembros. Entre sus funciones figuran la de crear los mandatos de los procedimientos especiales de derechos humanos y nombrar a los relatores/as especiales, así como desarrollar el Examen Periódico Universal (EPU). Paraguay ingresó como miembro del CDH en 2015 por un periodo de 4 años.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Conservación del Agua</b></p>	<p>Protección y gestión eficiente de los recursos de agua dulce para asegurar su sostenibilidad a largo plazo.</p>	<p>(FAO, 2015)</p>

<p><b>Consulta con Consentimiento libre, previo e informado</b></p>	<p>Derecho jurídico, internacional a la Consulta con el Consentimiento libre previo e informado. Los pueblos originarios tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier Proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro o de otro tipo. Es esencial el consentimiento libre, previo e informado para la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con grandes proyectos de desarrollo, de proyectos que utilizan tóxicos, afectan su estructura social, económica o cultural, y en otras circunstancias que vulneran su vida tradicional.</p>	<p>Saramaka v. Surinam, Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007), párr. 121-135.</p>
<p><b>Consulta/consentimiento previo, libre e informado</b></p>	<p>Es un principio internacional y un derecho de los pueblos indígenas a ser consultados previamente para la obtención de su consentimiento previo, libre e informado respecto a las cuestiones que sean susceptibles de afectarles. En estas consultas, que forman parte de su derecho a la participación y a la autodeterminación, al respeto a su cultura, costumbres y tradiciones, así como a sus territorios ancestrales y sus recursos naturales, entre otros, deben ser hechas de buena fe, respetando los tiempos, modalidades y autoridades de las respectivas comunidades y pueblos.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Contaminación Atmosférica</b></p>	<p>Degradación de la calidad del aire que tiene efectos negativos para la salud humana o el entorno natural o edificado, debido a la introducción en la atmósfera, a través de procesos naturales o actividades humanas, de sustancias (gases, aerosoles) que conllevan efectos nocivos directos (contaminantes primarios) o indirectos (contaminantes secundarios)</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Contingencia Ambiental</b></p>	<p>Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas;</p>	<p>Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p>

<p><b>Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (CDN) (Nationally Determined Contributions (NDCs))</b></p>	<p>Término utilizado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), conforme al cual un país que se ha adherido al Acuerdo de París especifica los planes del país para reducir sus emisiones. En las CDN de algunos países también se aborda la forma en que se adaptarán a los impactos del cambio climático, qué tipo de apoyo necesitan de otros países y qué tipo de apoyo proporcionarán a otros países para adoptar trayectorias de bajas emisiones de carbono y fortalecer la resiliencia al clima. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo de París, cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que tenga previsto efectuar. Antes del 21er período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en París en 2015, los países presentaron las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN). Cuando los países se adhieren al Acuerdo de París, a menos que adopten otra decisión, esta CPDN se convierte en su primera CDN.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Convención</b></p>	<p>En términos generales puede ser considerado como un sinónimo de tratado. En términos particulares, se ha empleado para designar acuerdos multilaterales abiertos a la participación de un gran número de Estados. Estas convenciones generalmente son auspiciadas por organizaciones internacionales (Oficina de Asuntos Legales de la ONU, s/f). En materia de derechos humanos (Hanski y Suksi, 1999: 467), las convenciones han sido clasificadas en: Generales, Específicas y Protección de grupos que se encuentra en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Hanski, Raija y Markku Suksi (1999) y Oficina de Asuntos Legales de la ONU (2001)</p>
<p><b>Corte Interamericana de Derechos Humanos</b></p>	<p>Es un organismo judicial autónomo, de carácter no permanente, con sede en San José, Costa Rica. La Corte IDH tiene como propósito la aplicación e interpretación de las disposiciones de la CADH, así como de otros instrumentos internacionales que le otorguen estas atribuciones. La Corte IDH está integrada por siete jueces de nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la OEA. Los jueces son elegidos a título personal y deben contar con la más alta autoridad moral y conocimientos de derechos humanos, así como cumplir con los requisitos para ocupar las más elevadas funciones judiciales de su país, o bien, del país que los propone</p>	<p>Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aprobado por la Resolución 448 de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 1979.</p>

<p><b>Corte Penal Internacional</b></p>	<p>Institución internacional permanente e independiente, competente para enjuiciar a personas presuntamente responsables de haber cometido genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y de agresión. Su sede está en la ciudad de La Haya, Holanda. La Corte Penal Internacional es una institución con personalidad internacional propia y no es parte de la ONU. La relación con dicha organización está regulada por un acuerdo internacional aprobado y firmado por la Asamblea de Estados Parte de la Corte Penal Internacional –órgano “legislativo” de la Corte– y la propia ONU. Su tratado constitutivo es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el cual fue aprobado el 1 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de la ONU por una Corte Penal Internacional. La Corte Penal Internacional tiene una competencia complementaria a los órganos judiciales nacionales. La competencia de la Corte Penal Internacional se determinará por el lugar en el que hayan sucedido los hechos o por la nacionalidad de los presuntos responsables.</p>	<p>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</p>
<p><b>Cosmovisión</b></p>	<p>La cosmovisión es el conjunto de representaciones mentales compartidas por un grupo social que pretende explicar la totalidad del universo, esto es, toda la realidad social y natural.(...) La palabra cosmovisión se aplica al conjunto de creencias y valores de una comunidad cultural, en un sentido muy próximo al de cultura.</p>	<p>REVISTA ELECTRÓNICA DE ESTUDIOS FILOLÓGICOS. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valencia, España.</p>
<p><b>Crímenes de guerra</b></p>	<p>Conductas reconocidas en distintos instrumentos internacionales como infracciones graves a las normas del derecho de la guerra , las cuales acarrearán responsabilidad penal individual para el perpetrador, así como la obligación a cargo de los Estados Parte de dichos instrumentos de enjuiciar a los presuntos responsables por la comisión de estos crímenes.</p>	<p>Human Rights Watch (2004)</p>
<p><b>Crímenes de lesa humanidad</b></p>	<p>Crimen internacional cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, conociendo el perpetrador dicho plan. Por ataque generalizado, siguiendo las definiciones establecidas en el Estatuto de Roma (véase Corte Penal Internacional), se puede entender una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos considerados como constitutivos del crimen, en tanto que el término sistemático implica que dichas conductas han sido cometidas de conformidad con un plan de un Estado o de una organización para cometer el ataque o para promover una política determinada</p>	<p>(Estatuto de Roma: artículo 7)</p>

<p><b>Criósfera o Glaciosistema</b></p>	<p>Los glaciares existen y permanecen gracias a sistemas de apoyo que son los sistemas y ambientes periglaciales (entorno de los glaciares), el sistema de permafrost (forma de presencia continua (0°), hielos estacionales (ejemplo: laderas de crioflucción) y áreas de nivación, neviza y penitente más los sistemas biogeográficos asociados a ellos (humedales de montaña y cuerpos lacustres). Dichos sistemas, son todos parte de la criósfera continental. A su vez, este glaciosistema es soporte de vida de otros sistemas como es el hidrosistema y por tanto del subsistema biosférico.</p> <p>Se entienden como criósfera, por tanto, a toda forma natural con presencia de hielo y temperatura bajo 0° en la corteza terrestre. En específico los glaciares cualquiera sea su tipo (por ejemplo; blancos o de roca) forma, tamaño, dimensión y características de movilidad y sus sistemas de apoyo anteriormente enunciados, incluyendo los biogeográficos ya que son interdependientes el uno del otro.</p>	<p>Coordinación de Territorios por la Defensa de los Glaciares, "Bases Comunitarias para una ley de protección, preservación y conservación de glaciares, sus ambientes y elementos de apoyo (Criósfera)</p>
<p><b>Crisis Climática y de los Ecosistemas</b></p>	<p>Reconoce que la situación actual del planeta Tierra, producto del cambio climático, es de una crisis climática y, a su vez, de crisis de los ecosistemas, los cuales están profundamente afectados por esta crisis y sus consecuencias en los ciclos naturales y la biodiversidad. La situación de crisis actual se manifiesta también en la sexta extinción masiva de especies que ha sufrido el planeta Tierra, causada por la destrucción de sus ecosistemas. El concepto reconoce que estas dos crisis se retroalimentan mutuamente y que deben ser tratadas tanto en sus dinámicas propias, como en sus interacciones.</p>	<p>Elaboración propia, equipo Juan José Martin</p>
<p><b>Cuenca</b></p>	<p>Área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor y a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente al mar</p>	<p>Glosario de Términos Ambientales, Gobierno de Colombia</p>
<p><b>Cumplimiento o realización de los derechos</b></p>	<p>Para propender al cumplimiento de los derechos se requiere que los titulares de obligaciones adopten medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otro carácter a fin de garantizar la plena realización del derecho, generando las condiciones y oportunidades necesarias para este fin. Al mismo tiempo, los titulares de obligaciones deben proporcionar asistencia o servicios a las personas y grupos titulares de derechos para la realización del derecho, considerando adecuadamente las prioridades, particularidades y diversidad de la población, así como los principios de igualdad, no discriminación, participación e inclusión y rendición de cuentas.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Debido proceso legal</b></p>	<p>Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.</p>	<p>Glosario PNDH Subsecretaría de Derechos Humanos, Gobierno de Chile</p>

<p><b>Declaración</b></p>	<p>Una declaración es un instrumento internacional que establece pautas y principios para la protección y respeto de los derechos humanos. Además de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, existen otras declaraciones muy importantes como la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración sobre Defensores/as de los Derechos Humanos (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos). Estos instrumentos no requieren ratificación, son elaborados y adoptados generalmente por los Estados en el marco del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General de la ONU.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Defensores/as de derechos humanos</b></p>	<p>Según la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada en 1999, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional. Entre estos derechos figura el de desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación, así como participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales y denunciarlas. Incumbe al Estado la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole, apropiadas para promover que todas las personas sometidas a su jurisdicción accedan a la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Existe una Relatora Especial sobre la situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Deforestación</b></p>	<p>"Conversión de una extensión boscosa en no boscosa. Para un análisis del término bosque y de los conceptos conexos de forestación, reforestación y deforestación, Véanse además la información proporcionada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 2013) y el informe Definitions and Methodological Options to Inventory Emissions from Direct Human-induced Degradation of Forests and Devegetation of Other Vegetation Types ."</p>	<p>(IPCC, 2000).</p>
<p><b>Democracia Ambiental</b></p>	<p>El término "Democracia Ambiental" refiere a la necesidad de la participación para la toma de decisiones en materia ambiental. Para garantizar este derecho se debe promover el acceso a la información. Reconociendo el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el ciudadano debe tener acceso a la justicia ambiental, ya sea en sede administrativa o judicial.</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Energía - República de Costa Rica</p>

<b>Democracia Paritaria</b>	Alude en principio a la posibilidad de eliminar las “desigualdades injustas” entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder; consecuentemente, implica la paridad de las cuotas de participación política de forma proporcional. En esos términos la cuota de participación política de la mujer es un componente clave para llegar a la “democracia paritaria”, la que se instalará al lograr una representación equilibrada de mujeres y hombres en las funciones decisorias de la política.	Diccionario Electoral, tomo I, pág. 306-307
<b>Derecho de Agua</b>	El agua como elemento esencial de los ciclos de vida es un derecho inherente de la naturaleza, los ecosistemas y la humanidad, el cual debe ser respetado por medio de la mantención de las funciones ecosistemas que sostienen la vida.	Elaboración propia, equipo de Juan José Martín
<b>Derechos ambientales</b>	Son derechos particularmente colectivos vinculados al derecho a un medio ambiente sano y saludable. La principal fuente internacional de derechos humanos con una disposición explícita es el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la OEA, que establece: “Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”. Un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible es esencial para el pleno disfrute de una amplia gama de derechos humanos, entre ellos los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento. Desde 2012, la creación de un Relator Especial de la ONU para este tema ha venido profundizando los conceptos y dimensiones de derechos humanos asociados al medio ambiente.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Derechos civiles y políticos</b>	Derechos particularmente relativos a la participación en la vida pública, como el derecho a la vida, la libertad y seguridad; igualdad ante la ley; la identidad; libertades fundamentales como la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de expresión; la libertad de asociación y manifestación pacífica; la protección contra la tortura; el derecho a un juicio justo y a una protección judicial; y el derecho al voto y a ser elegido, entre otros.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Derechos de la Naturaleza</b>	<p>Implica reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, enfocándose en la protección jurídica de calidad ambiental, la no contaminación, la vida y bienestar integral de la naturaleza, no agotándose con la protección del bienestar de los seres humanos. Esto conlleva un enfoque biocéntrico.</p> <p>Ejemplo de ello es el artículo 71 que señala que la Naturaleza o Pachamama “tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.</p>	Art. 71 Constitución de Ecuador.

<b>Derechos de la Niñez</b>	Son aquellas garantías que deben aplicarse a toda persona menor de edad. De acuerdo con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño o niña "todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de una ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".	Convención sobre los Derechos del Niño
<b>Derechos económicos sociales y culturales</b>	Derechos básicos fundamentales como el derecho a un nivel de vida adecuado (que incluye entre otros el derecho a la alimentación, al agua y al vestido) el derecho a la salud, la educación y la vivienda adecuada, el derecho al trabajo, el derecho a preservar y desarrollar la identidad cultural, entre otros. Los principios esenciales que guían la aplicación de estos derechos obligatorios son la progresividad, la obligación de utilizar hasta el máximo de los recursos disponibles y la no regresividad, es decir no retroceder en el logro de los mismos y en los recursos y presupuestos establecidos. Aunque estos derechos pueden afectar a muchas personas y tener así una dimensión colectiva, también son derechos individuales. La corrección de las vulneraciones a estos derechos, exige a menudo un esfuerzo colectivo a través de la asignación de recursos públicos y la elaboración de políticas basadas en los derechos humanos. Hay importantes excepciones a la índole individual de los derechos económicos, sociales y culturales. Algunos derechos, tales como las prerrogativas de los sindicatos de establecer federaciones nacionales y operar libremente, son fundamentalmente derechos colectivos.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Derechos humanos (DDHH)</b>	Los derechos que cada una de las personas tiene simplemente en virtud del hecho de ser un ser humano, independientemente de su condición o características personales, sociales, u otras diferencias o particularidades.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Derechos Reproductivos</b>	Son un conjunto de derechos relativos a las decisiones sobre la propia vida reproductiva de manera libre e informada y ejercer el control voluntario y seguro de la fertilidad, libre de discriminación, coerción y / o violencia. Implica el derecho a disfrutar de los niveles más altos de salud sexual y reproductiva.	Facio, Alda. Asegurando el Futuro. Las instituciones nacionales de derechos humanos y los derechos reproductivos
<b>Desarrollo Sostenible</b>	Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades (CMMAD, 1987) y equilibra los intereses sociales, económicos y medioambientales.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)

<b>Desastre</b>	Alteraciones graves del funcionamiento normal de una comunidad o una sociedad debido a los fenómenos físicos peligrosos que interactúan con las condiciones sociales vulnerables, dando lugar a efectos humanos, materiales, económicos o ambientales adversos generalizados que requieren una respuesta inmediata a la emergencia para satisfacer las necesidades humanas esenciales, y que puede requerir apoyo externo para la recuperación. Véanse también Peligro y Vulnerabilidad.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Descarbonización</b>	"Proceso mediante el cual países, personas u otras entidades procuran lograr una existencia sin consumo de carbono de origen fósil. La descarbonización y el poder que determinan el resultado del comercio y las transacciones, así como la distribución de la riqueza en un país o economía."	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Desempeño Ambiental</b>	Relación con las dos formas complementarias de actividades de gestión ambiental que existen: control de la contaminación y prevención de la contaminación	(López-Gamero et al., 2009).
<b>Desequilibrio ecológico</b>	La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos	Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
<b>Diversidad</b>	La diversidad es parte del derecho a la igualdad y no discriminación. Significa que si bien todas las personas tienen derechos y son iguales en dignidad y derechos, cada persona es distinta y merece el respeto de todos sus derechos sin discriminación por sus diferencias o su diversidad. Para garantizar el respeto a la igualdad y a la no discriminación se requiere el respeto por las diferencias y la diversidad de las personas y grupos, así como de las características o particularidades de los mismos.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos

<p><b>Ecocidio</b></p>	<p>El ecocidio es una forma de violación de los derechos de la naturaleza, como el genocidio lo es a la violación de los derechos humanos. Ecocidio como “exterminio de un ecosistema o un elemento fundamental de este (alguna especie o condición específica por ejemplo)”, así como genocidio es el “exterminio de una población (humana)”. Los ecocidios son causados por el ser humano en contra de la naturaleza (voluntariamente o no, por acción u omisión de acciones) y/o por otras especies que por responsabilidad del ser humano generen un ecocidio en cierto territorio (por ejemplo especies exóticas invasoras introducidas por el ser humano o por condiciones creadas por él). La Crisis Climática y de los Ecosistemas es un acto de ecocidio planetario a su vez, contra toda la biósfera y sus especies. El ecocidio también tiene un carácter histórico, no es solo un fenómeno presente sino que se han llevado a cabo innumerables actos de ecocidio durante la historia de la humanidad, y como acto vulneratorio de derechos, también requiere de la garantización de la verdad histórica, justicia, reparación integral y regeneración de la Naturaleza. La extinción de un pueblo originario se comprende como un acto de ecocidio, considerando parte de la biodiversidad de un ecosistema a la población humana que lo cohabita en armonía y como parte de él.</p>	<p>Elaboración propia, equipo Juan José Martin</p>
<p><b>Ecoeficiencia</b></p>	<p>Estrategia que permite la desvinculación suficiente del uso de la naturaleza desde la actividad económica necesaria para satisfacer las necesidades humanas (bienestar) para permitir que permanezca dentro de las capacidad de carga ; y para permitir el acceso equitativo y el uso del medio ambiente por las generaciones actuales y futuras más bienestar con menos recursos naturales</p>	<p>Agencia Europea del Medio Ambiente</p>

<p><b>Ecología Política</b></p>	<p>La ecología política surgió en la década de 1980 como un campo interdisciplinario que analizaba los problemas ambientales utilizando los conceptos y métodos de la economía política. Una premisa central del campo es que el cambio ecológico no puede entenderse sin tener en cuenta las estructuras e instituciones políticas y económicas en las que está integrado. La dialéctica naturaleza-sociedad es el foco fundamental de análisis. La economía política marxista proporcionó la influencia teórica primaria inicial, mientras que el desarrollo de la teoría social postestructural y la ecología del desequilibrio infundieron nuevas ideas y conceptos en los años siguientes. Una variedad de enfoques metodológicos caracterizan la investigación en ecología política, incluido el análisis multiescalar, el análisis político-económico, el análisis histórico, la etnografía, el análisis del discurso y los estudios de campo ecológicos. El enfoque de la ecología política a las relaciones naturaleza-sociedad ha vinculado explícitamente el desarrollo capitalista con el cambio ecológico a través de múltiples escalas temporales y espaciales. El campo ha sido una fuente importante de análisis críticos de los efectos sociales y ecológicos del desarrollo económico y las iniciativas de conservación, centrándose particularmente en los aspectos materiales y discursivos de los derechos de propiedad. Las tendencias recientes y las direcciones futuras de la investigación incluyen un tema de ecología política urbana en expansión, respuestas críticas a la teoría de la seguridad ambiental, un compromiso con las filosofías de la ética y un enfoque en el medio ambiente y la identidad. <b>En síntesis</b>, la ecología política abarca el pensamiento sistémico complejo y señala las limitaciones de adoptar una definición estrecha del entorno natural y tratar los entornos locales y globales como independientes entre sí. Una premisa central del campo es que <u>el cambio ecológico no puede entenderse sin tener en cuenta</u></p>	<p>R.P. Neumann, 2009. International Encyclopedia of Human Geography, Elsevier, 228-233p., Encyclopedia of Environmental Health (Second Edition), 2011</p>
<p><b>Economía Circular</b></p>	<p>Ciclo de desarrollo continuo positivo que preserva y aumenta el capital natural, optimiza los rendimientos de los recursos y minimiza los riesgos del sistema, gestionando stocks finitos y flujos renovables. Funciona de manera efectiva a cualquier escala</p>	<p>(Pearce y Turner, 1989)</p>
<p><b>Ecosistema</b></p>	<p>Unidad funcional que consta de organismos vivos, su entorno no vivo y las interacciones entre ellos. Los componentes incluidos en un ecosistema concreto y sus límites espaciales dependen del propósito para el que se defina el ecosistema: en algunos casos están relativamente diferenciados, mientras que en otros son difusos. Los límites de los ecosistemas pueden variar con el tiempo. Los ecosistemas se organizan dentro de otros ecosistemas, y la escala a la que se manifiestan puede ser desde muy pequeña hasta el conjunto de la biosfera. En la era actual, la mayoría de los ecosistemas o bien contienen seres humanos como organismos fundamentales, o bien están influidos por los efectos de las actividades humanas en su entorno. Véase también Servicios ecosistémicos.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>

<p><b>Ecosistema Suelo</b></p>	<p>Los ecosistemas del suelo están actualmente sujetos a una serie de factores estresantes biológicos, químicos y físicos que se asocian inmediata o indirectamente con actividades antropógenas (Rhind, 2009; Morgado et al., 2018). Su multifuncionalidad está determinada por la variedad de especies y grupos funcionales existentes en el suelo (Wagg et al., 2014). Los mayores servicios comunitarios ecológicos generalmente descritos implementados a través del suelo incluyen la generación agronómica y forestal, la protección contra inundaciones y erosión, la edad de las reservas de agua y la retención de nitrógeno y carbono en el aire (Ponge, 2015). Además, los suelos albergan una gran diversidad de especies y características de organismos (Hooper et al., 2005; Turbé et al., 2010; Lladó et al., 2017). Estos organismos y sus relaciones son indispensables para diversas funciones del suelo e interacciones del ecosistema, como los ciclos de nutrientes, la desintegración de la materia orgánica, la formación de la arquitectura del suelo, el control de plagas y la descontaminación y regulación de varios contaminantes (Pulleman et al., 2012).</p>	<p><u>Mokrani Slimane, Nabti El-hafid, in Heavy Metals in the Environment, 2021</u></p>
<p><b>Ecosistemas</b></p>	<p>La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados</p>	<p>Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p>

<p><b>Ecosistemas de Agua Dulce</b></p>	<p>Los ecosistemas de agua dulce difieren entre sí por el tipo, la ubicación y el clima, pero de cualquier manera comparten características importantes. Para empezar, los lagos, humedales, ríos y el agua subterránea que los conecta, comparten una necesidad común de agua en un determinado rango de cantidad y calidad. Además, debido a que los ecosistemas de agua dulce son dinámicos, todos requieren de cierta variación natural o de disturbio para mantener su viabilidad o resiliencia. Las variaciones en las corrientes de agua de estación a estación y de año a año son necesarias, por ejemplo, para el mantenimiento de las comunidades de plantas y animales, y la dinámica natural del hábitat que garantiza la producción y la supervivencia de las especies. La variabilidad en la tasa y en la periodicidad del caudal de agua impacta fuertemente en el tamaño de las poblaciones de plantas y animales nativos y en su estructura de edades, en la presencia de especies raras o altamente especializadas, en la interacción de las especies entre sí y con el ambiente y en muchos otros procesos del ecosistema. Los patrones periódicos y episódicos del caudal de agua también influyen en la calidad del agua, en las condiciones físicas del hábitat y en las conexiones y las fuentes de energía de los ecosistemas acuáticos. Los ecosistemas de agua dulce, por lo tanto, han evolucionado al ritmo de la variabilidad hidrológica natural. La estructura y el funcionamiento de los ecosistemas de agua dulce están estrechamente ligados también a las cuencas o zonas de influencia de las que forman parte. El flujo del agua a través del paisaje en su camino hacia el mar, transcurre en tres dimensiones, uniendo la porción superior del cauce a la inferior, los cauces pequeños a las planicies de inundación y humedales ribereños, y el agua superficial al agua subterránea. Los materiales generados a través del paisaje finalmente llegan a los ríos, lagos y a otros ecosistemas de</p>	<p>Sustaining Healthy Freshwater Ecosystems, 2003.</p>
<p><b>Educación Ambiental</b></p>	<p>Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.</p>	<p>Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p>

<p><b>Eficiencia Energetica</b></p>	<p>"Relación entre la producción de energía útil o servicios energéticos u otro producto físico útil que se obtiene por medio de un sistema, un proceso de conversión o una actividad de transmisión o almacenamiento y la cantidad de energía consumida (medida en kWh kWh-1, toneladas/kWh-1 o en cualquier otra medida física del producto útil, como la tonelada/km transportada). La eficiencia energética suele describirse en términos de intensidad energética. En economía, la intensidad energética refleja la relación entre la producción económica y el consumo de energía. Por lo general, la eficiencia energética se mide como el consumo de energía en una unidad económica o física, es decir, kWh USD-1 (intensidad energética), kWh tonelada-1. En el caso de los edificios, suele medirse como kWh m-2, y para los vehículos como km litro-1 o litro km-1. En el contexto de las políticas, la "eficiencia energética" suele presentarse como las medidas destinadas a reducir la demanda de energía a través de opciones tecnológicas, como el aislamiento de los edificios, electrodomésticos más eficientes, equipos de iluminación eficientes y vehículos eficientes, entre otras."</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Elemento natural</b></p>	<p>Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre</p>	<p>Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p>
<p><b>Elementos de la Naturaleza</b></p>	<p>Comprensión de que la naturaleza no pertenece al ser humano, sino que esta especie pertenece a ella y debe respetar ese equilibrio para asegurar su propia subsistencia.</p>	<p>(Fundación Basura, 2020)</p>
<p><b>Emergencia Ecológica</b></p>	<p>Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas</p>	<p>Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p>
<p><b>Emisiones Antropogenas</b></p>	<p>"Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), de precursores de GEI y de aerosoles causadas por actividades humanas. Esas actividades comprenden la quema de combustibles fósiles, la deforestación, el uso de la tierra, los cambios de uso de la tierra, la producción ganadera, la fertilización, la gestión de desechos y los procesos industriales. "</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC)</p>

<p><b>Enfoque basado en los derechos humanos (HRBA)</b></p>	<p>Un enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se fundamenta en las normas internacionales de derechos humanos y está dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Se trata de analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder que impiden el progreso del desarrollo. La mera caridad no es suficiente desde una perspectiva de derechos humanos. Bajo un enfoque basado en los derechos humanos, los planes, políticas y procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes, establecidos por el derecho internacional. Esto ayuda a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, fortalecimiento de capacidades de las personas- especialmente aquellas más marginadas- para participar en la formulación de políticas y pedir cuentas a los que tienen el deber de actuar. En un enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo, los estándares de derechos humanos definen los parámetros o puntos de referencia para los resultados deseables (garantizar los derechos), mientras que los principios de derechos humanos representan condiciones para el proceso. Los criterios del proceso incluyen todos los principios de los derechos humanos: participación e inclusión, igualdad y no discriminación, transversalidad e integralidad, y transparencia y rendición de cuentas. Todos estos especifican el mínimo requerido. Un enfoque basado en los derechos humanos demanda la misma atención tanto a los resultados como al proceso. El enfoque de derechos se aplica tanto a la programación, como a la implementación de planes, proyectos y programas, en la elaboración de las políticas públicas y de los presupuestos, como en el monitoreo y evaluación, por ejemplo a través de indicadores de derechos</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Enfoque intercultural</b></p>	<p>Dialoga, valora e incorpora las diferentes visiones culturales y conocimientos ancestrales, concepciones de bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas y afroperuanos estrechamente relacionados a su identidad.</p>	<p>Ley Marco sobre Cambio Climático</p>
<p><b>Enfoque intergeneracional</b></p>	<p>Las decisiones y acciones tomadas por las generaciones actuales garantizan que las futuras generaciones puedan tener derecho a vidas seguras y saludables en un entorno ambiental sostenible de no menor calidad al de la generación actual.</p>	<p>Ley Marco sobre Cambio Climático</p>
<p><b>Equilibrio Ecológico</b></p>	<p>La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.</p>	<p>Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p>

<b>Erosión</b>	Comprende el desprendimiento, transporte y posterior depósito de materiales de suelo o roca por acción de la fuerza de un fluido en movimiento; puede ser generada tanto por el agua como por el viento.	(Suárez, 1998)
<b>Escorrentía</b>	Flujo de agua que se produce en la superficie o por debajo de la superficie del terreno, que generalmente se origina a partir de una precipitación líquida o el derretimiento de nieve o hielo que no se evapora ni se congela nuevamente, y que no es transpirada. también Ciclo hidrológico.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Establecimiento de umbrales de prevención ambiental</b>	La vida en sociedad impone cierto grado de contaminación, de ruidos y de daños al medio ambiente, por ello la única vía para minimizar esos daños consiste en fijar umbrales más allá de los cuales se considere inaceptable. Esto requiere, como es obvio, la fijación por las autoridades públicas de niveles seguros en la capacidad de absorción y dilución de contaminantes por la naturaleza. Este tipo de normas que fijan umbrales se han extendido por todo el Derecho Ambiental, y su cumplimiento se garantiza mejor cuando su violación conlleva una sanción administrativa, por ejemplo una multa o la renovación de una autorización	Compendio de artículos de la maestría de derechos ambientales Panama 2014”
<b>Estándares de derechos humanos</b>	Las normas de derechos humanos orientan toda la cooperación al desarrollo y la programación en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación, monitoreo y evaluación. Estas normas representan resultados deseables en un enfoque de derechos humanos para el Desarrollo, por ejemplo, la educación básica universal, el acceso a los servicios de salud, la protección social, la ausencia de la tortura, etc. Las normas de derechos humanos no son un techo aspiracional; por el contrario, fijan estándares mínimos para el respeto y protección de los derechos, es decir que los Estados deben garantizar esos mínimos pudiendo por supuesto alcanzar una protección mayor, según su voluntad y recursos.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Estereotipo</b>	Un estereotipo presume que todos los miembros de un cierto grupo social poseen atributos o características particulares... [en consecuencia] se considera que una persona, simplemente por su pertenencia a dicho grupo, se ajusta a la visión generalizada o la preconcepción"	Rebecca Cook y Simone Cusack, Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives. Pennsylvania Studies in Human
<b>Estrés Hidrico</b>	Síntomas de la escasez o desabastecimiento de agua, por ejemplo, serias restricciones frecuentes y generalizadas en el uso, aumento de la competencia y de los conflictos entre usuarios, empeoramiento de la calidad y fiabilidad del servicio, pérdida de cosechas e inseguridad alimentaria.	(FAO, 2015)
<b>Eutrofización</b>	"El enriquecimiento de las masas de agua dulce con nutrientes inorgánicos (por ejemplo, nitratos y fosfatos), lo que normalmente produce un crecimiento excesivo de algas."	(FAO, 2012)

<p><b>Evaluación de Impacto</b></p>	<p>"Práctica de identificar y evaluar, en términos monetarios o no monetarios, los efectos del cambio climático sobre los sistemas humanos y naturales."</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Examen Periódico Universal (EPU)</b></p>	<p>Es un mecanismo de derechos humanos relativamente nuevo, desarrollado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Se trata de un examen entre pares, en cuyo marco cada país presenta su informe sobre avances y desafíos en materia de derechos humanos y, como resultado de un debate interactivo con los representantes de los otros países, se concluye en un informe que contiene las recomendaciones de los Estados al país examinado. Este último tiene la potestad de indicar las recomendaciones que son aceptadas, así como aquellas recomendaciones sobre las que toma nota sin aceptarlas. Las recomendaciones del EPU a Paraguay, así como las de los otros mecanismos de derechos, pueden ser consultadas a través del SIMORE.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Forzamiento Radiativo</b></p>	<p>Variación, expresada en <math>W\ m^{-2}</math>, del flujo radiativo neto (la descendente menos la ascendente) en la tropopausa o en la parte superior de la atmósfera, debido a una variación del causante externo del cambio climático; por ejemplo, una variación de la concentración de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) o de la radiación solar. El forzamiento radiativo tradicional se calcula manteniendo fijas en un valor no perturbado todas las propiedades de la troposfera y dejando que las temperaturas estratosféricas, una vez perturbadas, se reajusten hasta alcanzar el equilibrio dinámico-radiativo. Cuando no contempla como variable la temperatura de la estratosfera, se denomina forzamiento radiativo instantáneo. El forzamiento radiativo tras contabilizar los ajustes rápidos se denomina forzamiento radiativo efectivo. No debe confundirse el forzamiento radiativo con el forzamiento radiativo de nube, que describe una medida no relacionada del efecto de las nubes sobre la irradiación en la parte superior de la atmósfera.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Garantía de regeneración de la Madre Tierra</b></p>	<p>Los Estados Latinoamericanos y el Caribe, en sus diferentes niveles y la sociedad, en armonía con el interés común, promoverán las políticas que garanticen a los diversos sistemas de vida de la Madre Tierra. En particular las que garanticen la absorción de daños, adaptación a las alteraciones, y regeneración sin cambios significativos de sus características, reconociendo que los sistemas de vida tienen límites en su capacidad de regenerarse, y que la humanidad tiene límites en su capacidad de revertir sus acciones.</p>	<p>Proyecto de ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra</p>

<p><b>Gases de Efecto Invernadero</b></p>	<p>"Componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera y por las nubes. Esta propiedad ocasiona el efecto invernadero. El vapor de agua (H2O), el dióxido de carbono (CO2), el óxido nitroso (N2O), el metano (CH4) y el ozono (O3) son los gases de efecto invernadero primarios de la atmósfera terrestre. Asimismo, la atmósfera contiene cierto número de gases de efecto invernadero enteramente antropógeno, como los halocarbonos u otras sustancias que contienen cloro y bromo, y contemplados en el Protocolo de Montreal. Además del CO2, el N2O y el CH4, el Protocolo de Kyoto contempla los gases de efecto invernadero: hexafluoruro de azufre (SF6), los hidrofluorocarbonos (HFC) y los perfluorocarbonos (PFC). Véanse también Dióxido de carbono (CO2), Metano (CH4), Óxido nitroso (N2O) y Ozono (O3)."</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Gay</b></p>	<p>Vocablo usado generalmente para hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres</p>	<p>CIDH, Conceptos Básicos</p>
<p><b>Género</b></p>	<p>La diferencia entre sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social. El Comité de Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, en adelante el "Comité CEDAW") ha establecido que el término "sexo" se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, mientras que el término "género" se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.</p>	<p>Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general N° 28</p>
<p><b>Genocidio</b></p>	<p>Crimen internacional perpetrado con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal. Los responsables de la perpetración de un genocidio pueden ser tanto actores estatales como no estatales</p>	<p>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</p>
<p><b>Gestión de Riesgo de Desastres (GRD)</b></p>	<p>Proceso sistemático de utilizar directrices administrativas, organizaciones, destrezas y capacidades operativas para ejecutar políticas y fortalecer las capacidades de afrontamiento, con el fin de reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y la posibilidad de que ocurra un desastre.</p>	<p>Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI)</p>

<p><b>Gestión de riesgos climáticos</b></p>	<p>Incorpora el enfoque de riesgos climáticos en la formulación de proyectos de inversión, así como la variable de riesgos de desastres, resiliencia y vulnerabilidad al cambio climático en los instrumentos de planificación territorial de las regiones, a fin de contar con una gestión preventiva y planificada ante los impactos y riesgos del cambio climático.</p>	<p>Ley Marco sobre Cambio Climático</p>
<p><b>Gestión integrada de los recursos hídricos (integrated water resources management (IWRM))</b></p>	<p>Proceso que promueve el desarrollo y la gestión coordinados de los recursos hídricos, de la tierra y afines para optimizar el bienestar económico y social equitativamente, sin amenazar la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Glaciar</b></p>	<p>Masa permanente de hielo, y posiblemente neviza y nieve, que se origina sobre la superficie terrestre debido a la recristalización de la nieve y que muestra evidencia de flujos en el pasado o el presente. La masa de los glaciares generalmente aumenta por la acumulación de nieve y se pierde por el deshielo y la descarga de hielo en el mar o en un lago si el glaciar desemboca en un cuerpo de agua. Las masas de hielo terrestres de tamaño continental (&gt;50 000 km<sup>2</sup>) se denominan mantos de hielo.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Gobernanza</b></p>	<p>Cada actor involucrado la define efectivamente según sus objetivos y prácticas, lo que significa que no existe todavía un acuerdo común alrededor de este concepto ni tampoco sobre la terminología. Segundo, el debate conceptual revela la dicotomía que manifiesta la gobernanza: demuestra por un lado una crisis del Estado y, por otro el surgimiento de una herramienta para renovar lo político, aunque, otra vez, no haya un acuerdo o una visión común con respecto a la forma o metodología para reformar este poder político. También hemos visto con la tesis de Pierre Calame que la gobernanza debería obligar a repensar lo político sugiriendo la invención de nuevos mecanismos democráticos. Su pensamiento plantea desafíos y propuestas que avizoran una sociedad futura más incluyente. Sin embargo, él no se queda en la simple proyección teórica, sino que además indica elementos que pueden ser útiles en el marco de una investigación tendiente a analizar de manera más concreta las dimensiones de la gobernanza.</p>	<p>La Gobernanza: Estado, ciudadanía y renovación de lo político. Claire Launay, 2005.</p>

<b>Grupos Vulnerables o en situación de vulnerabilidad</b>	Son aquellos grupos de personas que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias de cualquier índole. Las personas que forman parte de estos grupos no son vulnerables per se o en sí mismas; son vulnerables porque los gobiernos y/o las sociedades las ha puesto en situación de vulnerabilidad debido a prejuicios, discriminación o a la falta de políticas públicas adecuadas que garanticen una igualdad social. El Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México (OACNUDH, 2003) menciona como grupos en situación de vulnerabilidad a los siguientes: mujeres, niñez y juventud, adultos mayores, desplazados internos, refugiados, migrantes, personas con enfermedad mental, personas con VIH/sida, personas con preferencia sexual y de género distinta a la heterosexual (diversidades sexuales), personas privadas de libertad.	OACNUDH (2003)
<b>Heteronormatividad</b>	Sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas “normales, naturales e ideales” y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Se compone de reglas jurídicas, sociales y culturales que obligan a los individuos a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes.	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>Identidad de Género</b>	Vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.	Principios de Yogyakarta
<b>Igualdad jerárquica jurídica</b>	La función judicial es única. La jurisdicción indígena originaria goza de igual jerarquía que la jurisdicción ordinaria, y cualquier otras jurisdicciones legalmente reconocidas.	Constitución Boliviana

<p><b>Igualdad y no discriminación</b></p>	<p>La igualdad y la dignidad de las personas es la base esencial del concepto de derechos humanos. Todas las personas dentro de una sociedad gozan de igualdad de acceso a los bienes y servicios disponibles que son necesarios para satisfacer las necesidades humanas básicas. Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, según el artículo 1ro de la DUDH. Todas las personas son iguales como seres humanos. Todos los seres humanos son titulares de sus derechos sin discriminación por motivos tales como la raza, religión, sexo, opinión política o de otra índole, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición social, como lo disponen los órganos de tratados de derechos. La no discriminación se aplica a todas las políticas y prácticas del Estado, incluyendo la asistencia sanitaria, la educación, el acceso a los servicios, las reglamentaciones de viaje, etc. El Estado debe generar condiciones para que la igualdad en derechos se traduzca en igualdad concreta de oportunidades para todas las personas. Los instrumentos internacionales definen la discriminación como toda distinción, restricción o exclusión basada en cualquiera de los motivos antes mencionados.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Impacto</b></p>	<p>Consecuencias de los riesgos materializados en los sistemas humanos y naturales, donde los riesgos provienen de las interacciones entre los peligros relacionados con el clima (incluidos los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos), la exposición y la vulnerabilidad. Los impactos generalmente se refieren a efectos en las vidas, medios de subsistencia, salud y bienestar, ecosistemas y especies, bienes económicos, sociales y culturales, servicios (incluidos los servicios ecosistémicos) e infraestructuras. También pueden denominarse consecuencias o resultados, y pueden ser adversos o beneficioso</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Impacto Ambiental Sinérgico</b></p>	<p>Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varias acciones supone una incidencia ambiental mayor que la suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.</p>	<p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México</p>

<b>Indicadores de derechos humanos</b>	Implican una medición centrada en las personas y el acceso y goce de sus derechos. Son los indicadores que permiten medir y monitorear las políticas, planes, programas y acciones desarrolladas por el Estado en cuanto al progreso y el resultado en la protección de los derechos humanos. Se trata también de una evaluación de avances e impacto de la gestión institucional sobre las personas titulares de derechos destinatarias de esos programas y políticas. Paraguay cuenta hasta ahora con indicadores de derecho a la educación, a la salud, y a un juicio justo.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Indivisibilidad</b>	No hay una jerarquía a priori entre los derechos humanos, todos los derechos son necesarios para la dignidad de cada ser humano, razón por la cual son indivisibles.	-
<b>Infraestructura Verde</b>	Conjunto interconectado de sistemas ecológicos naturales y artificiales, espacios verdes y otras características del paisaje. Abarca los árboles plantados y autóctonos, humedales, parques, espacios abiertos verdes, y pastizales y zonas arboladas originales, así como posibles intervenciones a través del diseño de edificios y calles que incorporan vegetación. La infraestructura verde ofrece servicios y funciones de la misma manera que la infraestructura convencional. Esta definición se basa en Culwick y Bobbins (2016).	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Instrumentos internacionales</b>	Es el conjunto de documentos como tratados, principios, directrices y declaraciones que establecen normas y principios internacionales aplicables a los derechos humanos. En este conjunto se incluyen los tratados ratificados por el país, así como los otros documentos como la DUDH, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (conocida como Declaración sobre los Derechos de los Defensores de Derechos Humanos), Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, entre otros.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Interdependencia e interrelación</b>	La realización de un derecho depende a menudo del reconocimiento y realización de algunos otros derechos. Esto ayuda a contribuir a un objetivo de los derechos humanos a largo plazo en políticas públicas, proyectos y programas.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Inundación</b>	Desbordamiento por encima de los confines normales de un arroyo u otro cuerpo de agua, o la acumulación de agua por encima de zonas que normalmente no están sumergidas. Los distintos tipos de inundaciones comprenden las fluviales, súbitas, urbanas, pluviales, de aguas residuales, costeras y de desbordamiento de lagos glaciares.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)

<p><b>Invisibilización de las mujeres</b></p>	<p>Desvalorización que hace la sociedad de las actividades realizadas por las mujeres, considerándolas como naturales". Un ejemplo es el concepto generalizado que tiene la sociedad sobre el trabajo domésticos y de cuidados en torno a la infancia, adultos mayores o de animales, que son percibidos como parte de los roles de la mujer.</p>	<p>Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID</p>
<p><b>Irreversibilidad</b></p>	<p>El estado perturbado de un sistema dinámico se define como irreversible en una determinada escala temporal si la escala del tiempo necesario para que el sistema se recupere partiendo de ese estado mediante procesos naturales es considerablemente mayor que la del tiempo consumido para alcanzar ese estado perturbado.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Ius cogens</b></p>	<p>Se reconoce la existencia de un conjunto de normas que excluyen toda posibilidad de modificación o derogación por parte de los Estados, a las que se denomina normas imperativas o de ius cogens. Estas normas limitativas de la soberanía estatal responden a y se justifican porque protegen intereses generales y esenciales de la comunidad internacional en su conjunto, significando la subordinación de los intereses particulares de los Estados a los intereses fundamentales de la comunidad internacional</p>	<p>Glosario PNDH</p>
<p><b>Jerarquía Normativa</b></p>	<p>Prelación que existe entre normas jurídicas que forman parte de un orden jurídico. Comúnmente la jerarquía se establece dentro de la ley fundamental de un Estado y toma como referencia el grado de complejidad y órganos encargados del proceso de creación de las normas. Los cuerpos normativos de menor jerarquía deben ser congruentes con lo que se establece en los de rango superior. Están previstos procesos específicos para determinar casos de contradicción entre normas de distinta jerarquía (ilegalidad o inconstitucionalidad).</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>
<p><b>Jurisdicción Universal</b></p>	<p>Es un principio según el cual cualquier Estado tiene la autoridad judicial y la obligación de investigar, procesar, sancionar y reparar ante sus propios tribunales a cualquier individuo presuntamente responsable de la comisión de crímenes internacionales, incluso de aquellos cometidos fuera de su jurisdicción territorial o sin relación alguna con la nacionalidad de los acusados o de las víctimas. En otras palabras, siendo que los crímenes internacionales afectan a la humanidad en su conjunto y quebrantan el orden público de la propia comunidad internacional, el principio de jurisdicción universal implica que los Estados tienen jurisdicción penal aun cuando no se cumplan los principios de conexidad penal clásicos: territorio, sujeto activo (criminal), sujeto pasivo (víctima) o la afectación de los intereses del Estado. El histórico proceso de extradición de Augusto Pinochet entre 1998 y 2000, promovido por la justicia española ante la justicia británica ha sido sin duda la mejor aplicación práctica del principio de jurisdicción universal en el campo de la defensa de los derechos humanos en la segunda mitad del Siglo XX.</p>	<p>Valencia Villa, Hernando (2003); Medellín Urquiaga, Ximena y María José Veramendi Villa (2003)</p>

<b>Jurisdicción originaria indígena</b>	Es la potestad que tienen las naciones y pueblos indígenas de administrar justicia de acuerdo a su sistema de justicia propio y se ejerce por medio de sus autoridades, en el marco de la ley, la Constitución Política y los tratados internacionales de DDHH sobre la materia	Constitución Boliviana, Ley de deslindes
<b>Justicia Ambiental</b>	Se refiere a la distribución equitativa de cargas y beneficios en el uso y aprovechamiento de los bienes naturales de interés común, como son, el agua y el aire por ejemplo. Es un concepto que en términos jurídicos se traduce en una dimensión distributiva, que vela por la equidad en la solución de los conflictos socioambientales, y una dimensión participativa, que consiste en la participación significativa de las personas involucradas o afectadas por decisiones relacionadas al medio ambiente.	Revista de derecho ambiental III N°3 Septiembre del 2011
<b>Madre Tierra</b>	La Madre Tierra es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común, que se definen por su relación con el sistema como un todo	Proyecto de ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra
<b>Mal Funcionamiento del Mercado</b>	Situación que se produce cuando las decisiones privadas se basan en precios de mercado que no reflejan la escasez real de bienes y servicios, sino distorsiones del mercado, lo que no genera una asignación eficiente de recursos, con la consiguiente pérdida de bienestar social. Una distorsión del mercado es cualquier acontecimiento que haga que en un mercado el precio de equilibrio alcanzado sea considerablemente distinto del precio al que llegaría el mercado operando en condiciones de competencia perfecta y en las que el Estado garantice el cumplimiento de los contratos legales y el respeto de la propiedad privada. Cabe señalar como ejemplos de factores que hacen que los precios de mercado se desvíen de la situación económica real de escasez las externalidades ambientales, los bienes públicos, el poder de monopolio, la asimetría de la información y el comportamiento irracional.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Maritorio</b>	El maritorio es la integración entre dos cuerpos, el terrestre y el marítimo, los cuales frecuentemente son tratados como dos unidades distintas, el cual busca romper con el límite conceptual del mar con la tierra como obstáculo, y por el contrario integrar la dimensión agua-territorio, en este caso particular mar-territorio. Al mismo tiempo, buscando una comprensión más compleja en torno a la naturaleza de los cuerpos de agua y su indivisibilidad con el territorio, como por ejemplo mar-territorio, río-territorio, lago-territorio.	(Álvarez, et al., 2019)

<b>Mecanismos internacionales de protección</b>	En el ámbito de las Naciones Unidas, estos mecanismos se dividen entre los órganos de vigilancia o supervisión de los tratados, los procedimientos especiales (Relatores Especiales temáticos o geográficos o Grupos de trabajo) y el Examen Periódico Universal (los dos últimos como mecanismos dependientes del Consejo de Derechos Humanos de la ONU). Todos estos mecanismos, entre otras funciones, emiten recomendaciones internacionales a los países.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Medidas de Mitigación</b>	En el contexto de la política climática, las medidas de mitigación son tecnologías, procesos o prácticas que contribuyen a la mitigación, por ejemplo, tecnologías de energía renovable, procesos de minimización de desechos y prácticas que promueven el uso del transporte público. Véanse también Opción de mitigación y Políticas (para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos).	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Medidas especiales de carácter temporal</b>	Conocidas también erróneamente como discriminación positiva, se aplica a situaciones de desigualdad y discriminación. Son medidas temporales que deben adoptar los Estados para acelerar el proceso de igualdad de oportunidades para los sectores de población tradicionalmente discriminados, como por ejemplo mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, niños y niñas, etc. Estas medidas se encuentran entre las obligaciones que establecen los instrumentos internacionales para hacer frente a la discriminación.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Medio Ambiente</b>	El conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas.	Conferencia de Estocolmo para el Medio Humano, 1972
<b>Medios de Subsistencia</b>	Recursos utilizados y actividades realizadas para vivir. Generalmente se determinan por los derechos y activos a los que tienen acceso las personas. Dichos activos se pueden clasificar como humanos, sociales, naturales, físicos o financieros.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Megasequía</b>	"Las megasequías son sequías prolongadas y extensas, que duran mucho más de lo normal, generalmente 10 años o más."	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)

<p><b>Migración</b></p>	<p>Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se entiende por migración el movimiento de una persona o un grupo de personas, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un Estado. Es el desplazamiento de una población, que abarca cualquier tipo de movimiento de personas, independientemente de la duración, la composición y las causas; incluye la migración de refugiados, desplazados internos, migrantes económicos y personas que se desplazan por otros motivos, como la reunificación familiar (OIM, 2018)</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Migraciones climáticas</b></p>	<p>Las migraciones climáticas comprenden el traslado de una persona o grupos de personas que, predominantemente por cambios repentinos o progresivos en el entorno debido a los efectos del cambio climático, están obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual, u optan por hacerlo, ya sea de forma temporal o permanente, dentro de un Estado o cruzando una frontera internacional.</p>	<p>Organización Intergubernamental en el ámbito de la Migración; IOM</p>
<p><b>Mitigación y adaptación basada en conocimientos tradicionales</b></p>	<p>Recupera, valoriza y utiliza los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios y su visión de desarrollo armónico con la naturaleza, en el diseño de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, garantizando la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los mismos.</p>	<p>Ley Marco sobre Cambio Climático</p>
<p><b>Mitigación y adaptación basada en cuencas hidrográficas</b></p>	<p>Protege, restaura y gestiona sosteniblemente el ciclo hidrológico y los sistemas hídricos existentes en las cuencas hidrográficas del Pacífico, a través de una gestión y ordenamiento del territorio que prevea su vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, y que garantice el derecho al agua</p>	<p>Ley Marco sobre Cambio Climático</p>
<p><b>Mitigación y adaptación basada en ecosistemas</b></p>	<p>Identifica e implementa acciones para la protección, manejo, conservación y restauración de ecosistemas, particularmente, de los ecosistemas frágiles, como los glaciares y ecosistemas de montaña; los ecosistemas marino costeros; y las áreas naturales protegidas, a fin de asegurar que estos continúen prestando servicios ecosistémicos</p>	<p>Ley Marco sobre Cambio Climático</p>
<p><b>Mitigación y adaptación basada en la conservación de reservas de carbono</b></p>	<p>Promueve la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas u originarios en la protección, conservación y manejo sostenible de los bosques por constituir importantes reservas de carbono, así como recuperar las áreas deforestadas y suelos degradados, a fin de incrementar los sumideros de carbono naturales.</p>	<p>Ley Marco sobre Cambio Climático</p>

<b>Naturaleza</b>	Organismo o conjunto de organismos vivos compuesto por elementos bióticos, abióticos y sus interacciones. Comprende un conjunto de sistemas ecológicos -ecosistemas- interdependientes y no lineales, los cuales se retroalimentan en diferentes niveles y le permiten auto organizarse y adaptarse continuamente.	Elaboración propia, Equipo Juan José Martín
<b>Neutralidad Climática</b>	Concepto referido a un estado en el que las actividades humanas no provocan un efecto neto en el sistema climático. Para llegar a ese estado, sería necesario lograr un equilibrio entre las emisiones residuales con remoción (de dióxido de carbono) de las emisiones y los efectos biogeofísicos regionales o locales de las actividades humanas que, por ejemplo, afectan al albedo de la superficie o al clima local.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b>	Se trata de una agenda universal y transformadora para el desarrollo sostenible basada en derechos, donde las personas y el planeta ocupan un lugar central. Se establece un conjunto integrado de seis elementos esenciales para ayudar a enmarcar y fortalecer la agenda de desarrollo sostenible: a) dignidad: acabar con la pobreza y luchar contra las desigualdades; b) garantizar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y niños, niñas, personas con discapacidad; etc. c) prosperidad: desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora; d) planeta: proteger nuestros ecosistemas para todas las sociedades y para nuestros hijos; e) justicia: promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas; y f) asociación: catalizar la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Obligación de garantizar los derechos humanos</b>	La obligación de garantía, por su parte, consiste en generar las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos. De acuerdo a la misma Corte, Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.	Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párr. 166

<p><b>Obligación de respetar los derechos humanos</b></p>	<p>La obligación de respetar consiste en que los poderes del Estado o sus agentes se abstengan de interferir en el ejercicio de los derechos y que, por lo tanto, no los vulneren. En palabras de la Corte Interamericana, esto es reflejo de que (...) la protección a los derechos humanos, en especial a los derechos civiles y políticos recogidos en la Convención, parte de la afirmación de la existencia de ciertos atributos inviolables de la persona humana que no pueden ser legítimamente menoscabados por el ejercicio del poder público. Se trata de esferas individuales que el Estado no puede vulnerar o en los que sólo puede penetrar limitadamente. Así, en la protección de los derechos humanos está necesariamente comprendida la noción de la restricción al ejercicio del poder estatal</p>	<p>Corte IDH. La Expresión "Leyes" en el Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-6/86 del 9 de mayo de 1986. Serie A No. 6, párr. 21</p>
<p><b>Obligaciones de derechos humanos</b></p>	<p>Todos los estados están obligados a garantizar el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos; más aún porque han ratificado ciertos tratados. Los Estados que todavía no han ratificado los tratados están no obstante obligados a respetar los principios generales del derecho consuetudinario internacional, por ejemplo, el derecho a no estar sometido a esclavitud ni a servidumbre, a la protección contra la tortura, etc. Asimismo, estas obligaciones, tanto de hacer como de no hacer, implican acciones de protección, promoción, respecto y garantía de los derechos humanos, así como prevención de violaciones y reparación a las víctimas. Entre estas obligaciones están la armonización de su legislación interna haciéndola compatible con sus compromisos internacionales, la adopción de medidas administrativas, políticas o de otro carácter, así como la organización institucional necesaria para la puesta en práctica de todas estas obligaciones.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Observaciones o recomendaciones finales</b></p>	<p>Los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas estipulan que los Estados Partes presenten periódicamente informes a los respectivos órganos de vigilancia (o «comités») en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de tratados ratificados. El órgano de vigilancia o supervisión emite un conjunto de "observaciones finales", que contienen su evaluación del expediente del Estado y hacen recomendaciones para mejorar la aplicación de los derechos protegidos por el tratado en cuestión.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Observaciones o recomendaciones generales</b></p>	<p>Los órganos de tratados adoptan documentos en forma de observaciones generales o recomendaciones generales que proporcionan directrices para los Estados Partes sobre la interpretación de aspectos específicos del tratado de derechos humanos de preocupación para el comité en particular. Se trata de la interpretación de aspectos específicos del tratado o de los derechos en él incluidos, como por ejemplo la dimensión y contenido del derecho a la salud, a la educación, la prohibición de la tortura, etc.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>

<p><b>Ordenamiento Ecológico</b></p>	<p>El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos</p>	<p>Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p>
<p><b>Ordenamiento Territorial</b></p>	<p>Tiene por objeto establecer las condiciones de uso y ocupación del territorio y de sus componentes, de manera que dicho uso se realice de acuerdo con las características ecológicas, económicas, culturales y sociales de estos espacios, teniendo en cuenta la fragilidad, vulnerabilidad y endemismo de los ecosistemas y las especies, así como la erosión genética, con el fin de obtener el máximo aprovechamiento sin comprometer su calidad y sostenibilidad.</p>	<p>Glosario de Terminos Ambientales, Gobierno de Colombia</p>
<p><b>Órganos de vigilancia o supervisión de tratados</b></p>	<p>Se trata de comités de expertos independientes comisionados por la ONU para supervisar y monitorear la aplicación de cada tratado específico (pacto o convención). Cada tratado de la ONU de derechos humanos tiene su propio comité que vigila su cumplimiento a nivel nacional de todo Estado Parte en el tratado, tanto a través del sistema de informes periódicos que deben presentar los Estados, como, en varios casos, mediante la consideración de casos individuales de violaciones de derechos humanos protegidos por el tratado en cuestión o de visitas in situ.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Orientación Sexual</b></p>	<p>Capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas</p>	<p>Principios de Yogyakarta</p>
<p><b>Participación ciudadana</b></p>	<p>La participación, por parte de la sociedad civil, en los asuntos públicos de nuestro país es un derecho fundamental, reconocido por los tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado, los cuales establecen que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos ambientales de su país.</p>	<p>La Participación ciudadana en el Perú y los Principales Mecanismos para ejercerla (Mitchell Valdiviezo del Carpio)</p>

<b>Participación e inclusión</b>	Toda persona tiene derecho a la activa, libre y significativa participación, contribución, y disfrute del desarrollo civil, económico, social, cultural y político en el que los derechos humanos y las libertades fundamentales se pueden realizar o ser cumplidos. Un enfoque de derechos humanos para el desarrollo requiere la plena participación de los portadores de obligaciones y de los titulares de derechos. En el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad, la inclusión requiere de una serie de medidas para asegurar que estas personas puedan participar en condiciones de igualdad en la sociedad.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Participación vinculante</b>	Vía de intervención de la ciudadanía en los procesos sociales, ejerciendo su carácter de soberano. Este principio reconoce la capacidad de autogobierno de la ciudadanía por medio de intervención activa en la esfera pública. Las decisiones adoptadas en este sentido, por ejemplo vía referéndum, son obligatorias. Su puesta en práctica equipara la influencia del pueblo a la de los órganos representativos en la fase de toma de decisiones.	J. González Quevedo / A. Díaz Aldret
<b>Peligro</b>	Ocurrencia potencial de una tendencia o suceso físico de origen natural o humano que puede causar pérdidas de vidas, lesiones u otros efectos negativos sobre la salud, así como daños y pérdidas en propiedades, infraestructuras, medios de subsistencia, provisión de servicios, ecosistemas y recursos ambientales. Véanse también Desastre, Exposición, Riesgo y Vulnerabilidad.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Permacultura</b>	La permacultura es la filosofía de trabajar con, y no en contra de la naturaleza; de observación prolongada y reflexiva, en lugar de labores prolongadas e inconscientes; de entender a las plantas y los animales en todas sus funciones, en lugar de tratar a las áreas como sistemas mono-productivos. ”	Bill Morrison, padre de la Permacultura, Australia
<b>Permafrost</b>	Terreno (suelo o roca, junto con el hielo y la materia orgánica que contienen) que permanece a un nivel máximo de 0 °C durante al menos dos años consecutivos	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Persona cisgénero</b>	Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo “cis” es antónimo del prefijo “trans.	CIDH, Conceptos Básicos
<b>Persona heterosexual</b>	Mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres; u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a mujeres.	CIDH, Conceptos Básicos

<p><b>Persona trans</b></p>	<p>Cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.</p>	<p>CIDH, Conceptos Básicos</p>
<p><b>Perspectiva de género</b></p>	<p>El enfoque o perspectiva de género permite observar las diferencias sociales, biológicas, psicológicas y ambientales en las relaciones de poder entre las personas y el rol que desempeñan en la familia y el grupo social. La perspectiva de género permite observar el impacto diferenciado de prácticas en programas, planes, presupuestos, proyectos y leyes sobre los hombres y las mujeres; hacer visible lo que está oculto o cuanto a necesidades, experiencias y abusos que sufren generalmente las mujeres por el hecho de ser mujeres o que les afectan de forma desproporcionada, con el objetivo de actuar para transformar las causas de la violencia y la discriminación y reconocer que tanto los hombres como las mujeres pueden cambiar su entorno.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Perspectiva Socioecológica</b></p>	<p>La perspectiva socio-ecológica un marco de trabajo orientado a la acción que enfatiza la noción del “ser humano en la naturaleza” y que la delimitación entre sistemas sociales y ecológicos es artificial y arbitraria. Esto implica que los seres humanos son parte de los ecosistemas y los conforman, desde la escala local hasta la global. Al mismo tiempo los seres humanos dependen de la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes comunes esenciales para el bienestar humano y el desarrollo de la sociedad.</p>	<p>Equipo de Juan José Martín, Álvaro G. Gutiérrez, Académico Dpto. de Cs Ambientales y Recursos Naturales Renovables. Facultad de Ciencias Agronómicas, Universidad de Chile.</p>
<p><b>Planificación Territorial</b></p>	<p>Zonificación económica, social y ecológica del país sobre la base de la capacidad del uso de los ecosistemas, las necesidades de protección del ambiente, el respeto a la propiedad ancestral de las tierras comunitarias, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio natural. Debe coincidir con el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio. El ordenamiento territorial no implica una alteración de la división político administrativa del Estado</p>	<p>Congreso Nacional de Ecuador 1999 Consideraciones jurídicas sobre el ordenamiento territorial ambiental /Espacio y Desarrollo N° 21, 2009, pp. 139-169 (ISSN 1016-9148) Pierre Foy Valencia )</p>

<p><b>Principio de Equidad Intergeneracional</b></p>	<p>Es la responsabilidad de cada generación de dejar a las nuevas generaciones una herencia de riquezas que no sea menos que lo que ellas mismas heredaron.</p>	<p>Soto, Max Valverde (1996) "Principios Generales Del Derecho Ambiental Internacional," ILSA Journal of International &amp; Comparative</p>
<p><b>Principio de interseccionalidad</b></p>	<p>Reconocimiento de la diversidad contenida en los pueblos de Chile. Esta diversidad sugiere, a su vez, que las personas están sujetas a distintas estructuras de opresión. Para que la garantía de derechos sea efectiva y dé cuenta de las diferentes realidades, se deben contemplar todas sus consecuencias y la responsabilidad que le cabe al Estado en enfrentarlas y remediarlas.</p>	<p>Informe de Comisión página 8</p>
<p><b>Principio de No Regresión Ambiental</b></p>	<p>Principio que tiene por objetivo evitar que una vez que un Estado ha avanzado en la protección de este derecho, puede mediante actos simples volver sobre sus pasos y desproteger a las personas y el medio ambiente.</p>	<p>(ONG Fima, 2018)</p>
<p><b>Principio Precautorio</b></p>	<p>Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente</p>	<p>Principio 15 Declaración de Río, 1992</p>

<p><b>Principio Preventivo</b></p>	<p>El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro de la naturaleza.</p>	<p>Art. 3 XXVI Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente México, 1988</p>
<p><b>Principio pro persona</b></p>	<p>Es el principio esencial de interpretación de las normas de derechos humanos. Según este principio las normas se interpretan siempre en favor de las personas y sus derechos. En contrapartida, las restricciones a los derechos deben interpretarse restrictivamente. Mientras que los derechos son inherentes a las personas y no necesitan una norma escrita para existir, las restricciones requieren de una norma legal que las identifiquen taxativamente. En síntesis, este principio está representado por el dicho coloquial que afirma que “todo lo que no está prohibido, está permitido”</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Principios de derechos humanos</b></p>	<p>Los principios de derechos humanos guían la programación en todas las fases del proceso de programación, incluidas la evaluación y el análisis, la planificación y el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación. Estos principios representan criterios para un proceso aceptable o adecuado en un enfoque de derechos humanos para el desarrollo. Incluyen la igualdad y la no discriminación, la participación y la inclusión, la rendición de cuentas y el estado de derecho. Fuera del marco de programación, los principios de derechos humanos son aquellos que generalmente no dependen de la ratificación de tratados por ser principios universales para la protección de la dignidad humana.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Principios jurídicos originarios</b></p>	<p>Son los enunciados normativos más generales que a pesar de no haber sido integrados formalmente en los ordenamientos jurídicos particulares, recogen de manera abstracta el contenido de un grupo de ellos desde el conocimiento y cosmovisión de los pueblos originarios</p>	<p>Teoría del Derecho, Dworkin, Alexi</p>

<p><b>Procedimientos especiales</b></p>	<p>Son mecanismos temáticos o geográficos del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH). La mayoría de los procedimientos especiales son mandatos individuales de expertos independientes llamados Relatores/as Especiales nombrados por el CDH que elaboran informes anuales temáticos y también visitan países para examinar la situación de su tema en una realidad concreta, produciendo un informe de su misión, el cual incluye recomendaciones específicas al Estado. Paraguay recibió la visita de varios Relatores Especiales, entre ellos, de educación, de tortura, de salud, de pueblos indígenas, de personas con discapacidad, y de extrema pobreza. Sus informes y recomendaciones pueden consultarse a través del SIMORE.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Queer</b></p>	<p>“Género queer” es un término general para las personas cuya identidad de género no está incluida o trasciende el binario hombre y mujer</p>	<p>CIDH, Conceptos Básicos</p>
<p><b>Ratificación</b></p>	<p>Un país decide oficialmente y formalmente que quiere convertirse en un Estado Parte en un tratado. Esa manifestación de voluntad formal se realiza a través de la ratificación del tratado, haciendo éste obligatorio para el país. El país que solo “firma” un tratado, se compromete a no entorpecer su vigencia y a respetar sus objetivos, aun cuando todavía no asume directamente las obligaciones específicas derivadas del mismo. El país que firmó un tratado y quiere convertirse en Estado Parte, podrá hacerlo mediante la “adhesión” al tratado, que produce los mismos efectos que la ratificación. Algunos tratados permiten la realización de algunas reservas a algunos aspectos del tratado; sin embargo, no se admiten las reservas que vayan contra el objeto y fin del mismo.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Rebelión Popular</b></p>	<p>Proceso social desencadenado de manera relativamente abrupta, que responde a un contexto de violación reiterada o permanente a los derechos humanos en una sociedad o territorio.</p>	<p>Guillermo Pereyra, 2018.</p>
<p><b>Refugiados ambientales</b></p>	<p>Los refugiados ambientales se definen como aquellos individuos que se han visto forzados a dejar su hábitat tradicional, de forma temporal o permanente, debido a un marcado trastorno ambiental, ya sea a causa de peligros naturales y/o provocados por la actividad humana, como accidentes industriales o que han provocado su desplazamiento permanente por grandes proyectos económicos de desarrollo, o que se han visto obligados a emigrar por el mal procesamiento y depósito de residuos tóxicos, poniendo en peligro su existencia y/o afectando seriamente su calidad de vida.</p>	<p>United Nations Environment Programme UNEP</p>

<p><b>Relatores/as Especiales</b></p>	<p>Son parte de los llamados procedimientos especiales y son expertos independientes nombrados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para ocuparse de examinar cuestiones de temáticas de derechos humanos o situaciones de DDHH en un país. En este último caso se trata de relatores geográficos que tienen un mandato respecto de un solo país, mientras que la mayoría de los relatores/as especiales tienen mandatos temáticos y se ocupan de estudiar los temas a nivel mundial, pero incluyen visitas a países para analizar situaciones concretas con las autoridades, sociedad civil y otros actores relevantes con el fin de aportar observaciones y recomendaciones específicas para superar los desafíos identificados.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>
<p><b>Remoción de dióxido de carbono</b></p>	<p>Actividad antropógena por la que se remueve CO<sub>2</sub> de la atmósfera y se almacena de forma duradera en reservorios geológicos, terrestres u oceánicos, o en productos. Incluye la mejora antropógena actual y potencial de los sumideros biológicos o geoquímicos y la captura directa de aire y almacenamiento, pero excluye la absorción natural de CO<sub>2</sub> no directamente causada por actividades humanas. Véanse también Captura directa de dióxido de carbono del aire y almacenamiento, Emisiones negativas, Mitigación (del cambio climático), Remoción de gases de efecto invernadero y Sumidero.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Remociones antropógenas</b></p>	<p>Las remociones antropógenas se refieren a la remoción de gases de efecto invernadero (GEI) de la atmósfera como resultado de actividades humanas intencionales. Entre dichas actividades se incluyen la mejora de los sumideros biológicos de CO<sub>2</sub> y el uso de la ingeniería química para lograr la remoción y el almacenamiento a largo plazo. La captura y el almacenamiento de dióxido de carbono procedente de fuentes industriales y energéticas, que por sí solos no remueven CO<sub>2</sub> de la atmósfera, pueden reducir el CO<sub>2</sub> atmosférico si se combinan con la producción de bioenergía (bioenergía con captura y almacenamiento de dióxido de carbono (BECCS)).</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Rendición de cuentas y estado de derecho</b></p>	<p>El uso de un enfoque de derechos humanos requiere la identificación de quienes son los titulares de derechos (las personas que reclaman sus derechos) y quiénes son los portadores de las obligaciones correlativas. Esto identifica a los titulares de obligaciones o garantes responsables del cumplimiento de los derechos humanos para los titulares de derechos. Los portadores de obligaciones son responsables y rinden cuentas a través de la asignación de presupuesto, de la creación de capacidades para trabajar en la realización de los derechos específicos, así como a través del imperio de la ley, los tribunales y los mecanismos judiciales. La transparencia y rendición de cuentas es un requisito fundamental del enfoque basado en los derechos humanos, y una de sus herramientas lo constituyen los indicadores de derechos humanos para medir los progresos y el impacto de la acción del Estado sobre los derechos de las personas.</p>	<p>Alto Comisionado para los Derechos Humanos</p>

<b>Residuo</b>	Son las sustancias sólidas, semisólidas, líquidas o gaseosas, o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, a cuya eliminación o disposición final se procede conforme a lo dispuesto. en la legislación ambiental nacional o internacional aplicable y es susceptible de aprovechamiento o valorización	Glosario de Términos, Universidad de Azuay
<b>Resiliencia</b>	Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosos respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación. Esta definición se basa en la definición utilizada en la publicación del Consejo Ártico (2013). Véanse también Peligro, Riesgo y Vulnerabilidad.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Respeto y defensa de los Derechos de la Madre Tierra</b>	Los Estados y cualquier persona individual o colectiva deben, respetar, proteger y garantizar los derechos de la Madre Tierra para el Vivir Bien de las generaciones actuales y las futuras	Proyecto de ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra
<b>Respeto, protección y garantía de los derechos humanos</b>	Son las obligaciones que tienen los Estados como portadores de obligaciones y principales garantes de derechos y como parte de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, así como de sus respectivas constituciones. Estas obligaciones no solo implican deberes de omisión o de no hacer (no violar los derechos) si no también obligaciones positivas para proteger a las personas y generar las condiciones para garantizar que las mismas puedan gozar de sus derechos. Adicionalmente, el Estado también tiene obligaciones de procurar la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos y de prevenir dichas violaciones.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Restauración</b>	Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales	Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

<p><b>Retroalimentación climática</b></p>	<p>Interacción en la que una perturbación en una magnitud climática causa un cambio en una segunda magnitud, y el cambio en esta conduce, en última instancia, a un cambio añadido en la primera magnitud. Se experimenta una retroalimentación negativa cuando la perturbación inicial se debilita por los cambios que esta provoca; y se experimenta una positiva, cuando se amplifica por los cambios que provoca. La perturbación inicial puede forzarse de forma externa o bien originarse como parte de la variabilidad interna.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Revolución</b></p>	<p>Desde el siglo XIX revolución significa una cosa diversa a un evento imprevisto que irrumpe y desvía aquello que viene siendo considerado el curso "natural" de la historia. En primer lugar, en ella se afirma por primera vez la figura del revolucionario que no es ocasionalmente movido por la necesidad de los tiempos, sino que se presenta como intento político fundamental y consciente que se propone perseguir una específica línea política, que se diferencia de otra precisamente porque es revolucionaria. La producción del evento y la continuidad del proceso vienen así a depender de la voluntad política, mientras la realidad social se vuelve el objeto inerte y opaco sobre el cual habrá que intervenir e imponerse. El concepto se replantea como puesta en discusión de la posibilidad de representar políticamente el poder constituyente. Se pone en cuestión así la función unificadora de aquella representación política que es uno de los pilares fundamentales del orden soberano. La dialéctica entre poder constituyente y la forma de su representación caracteriza entonces el proceder contemporáneo de los movimientos revolucionarios.</p>	<p>Maurizio Ricciardi</p>
<p><b>Riesgo</b></p>	<p>Potencial de que se produzcan consecuencias adversas por las cuales algo de valor está en peligro y en las cuales un desenlace o la magnitud del desenlace son inciertos. En el marco de la evaluación de los impactos del clima, el término riesgo suele utilizarse para hacer referencia al potencial de consecuencias adversas de un peligro relacionado con el clima, o de las respuestas de adaptación o mitigación a dicho peligro, en la vida, los medios de subsistencia, la salud y el bienestar, los ecosistemas y las especies, los bienes económicos, sociales y culturales, los servicios (incluidos los servicios ecosistémicos), y la infraestructura. Los riesgos se derivan de la interacción de la vulnerabilidad (del sistema afectado), la exposición a lo largo del tiempo (al peligro), así como el peligro (relacionado con el clima) y la probabilidad de que ocurra.</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Seguridad alimentaria</b></p>	<p>Situación existente cuando todas las personas tienen en todo momento el acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana.</p>	<p>(FAO, 2001).</p>

<b>Seguridad Hídrica</b>	La Seguridad Hídrica consiste en tener: 1. Una disponibilidad de agua que sea adecuada, en cantidad y calidad, para el abastecimiento humano, los usos de subsistencia, el sosten de los caudales ecológicos de los cuerpos de aguas y los ciclos vitales de los ecosistemas y la producción. 2. La capacidad —institucional, política, financiera y de infraestructura— para acceder y aprovechar dicha agua de forma sustentable y manejar las interrelaciones entre los diferentes usos y sectores, de manera coherente. 3. Un nivel aceptable de riesgos para la población, la naturaleza y la economía, asociados a los bienes comunes hídricos.	Peña, (2016)
<b>Sensibilidad Climática</b>	"La sensibilidad climática se refiere al cambio de la temperatura media global anual en superficie en respuesta a un cambio de la concentración de CO <sub>2</sub> en la atmósfera u otro forzamiento radiativo"	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Sequía</b>	Período de condiciones anormalmente secas durante un tiempo suficiente para causar un desequilibrio hidrológico grave. El término sequía es relativo y, por tanto, ningún examen sobre déficit de precipitaciones debe referirse a la particular actividad conexas a las precipitaciones objeto de examen. Por ejemplo, la escasez de precipitaciones durante el período de crecimiento incide en la producción de los cultivos o la función de los ecosistemas en general (debido al déficit de humedad del suelo, también denominado sequía agrícola), y durante la estación de escorrentía y percolación afecta principalmente a los aportes hídricos (sequía hidrológica). La humedad y las aguas subterráneas almacenadas por el suelo también resultan afectadas por los aumentos en la evapotranspiración real y por las disminuciones en la precipitación. Todo período con déficit anormal de precipitación se define como sequía meteorológica.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Servicios Ambientales</b>	Son el provecho, la utilidad o el beneficio que los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza producen y que son utilizados y aprovechados por la población como una de las formas de gozar del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, para alcanzar el buen vivir	Glosario de Términos, Universidad de Azuay
<b>Sistema climático</b>	Sistema muy complejo que consta de cinco componentes principales: atmósfera, hidrosfera, criosfera, litosfera y biosfera, y de las interacciones entre ellos. El sistema climático evoluciona en el tiempo bajo la influencia de su propia dinámica interna y por efecto de forzamientos externos, como las erupciones volcánicas o las variaciones solares, y de forzamientos antropógenos, como el cambio de composición de la atmósfera o el cambio de uso de la tierra.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)

<p align="center"><b>Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos</b></p>	<p>Es el mecanismo conformado por órganos e instrumentos internacionales que tienen por objetivo la promoción y la protección de los derechos humanos en el continente americano (Faúndez Ledesma, 2004: 27). Dentro de los órganos internacionales encontramos a la CIDH, la Corte IDH, la Comisión Interamericana de Mujeres, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Asamblea General de la OEA, el secretario general de la OEA, el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Dentro de los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos encontramos a la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana, la DADDH, la CADH, el Protocolo adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo a la CADH relativo a la abolición de la pena de muerte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.</p>	<p align="center">Carta de la Organización de Estados Americanos. Actualizada hasta el Protocolo de Managua del 10 de junio de 1993.</p>
<p><b>Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos</b></p>	<p>El Sistema de Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos está compuesto de dos tipos principales de órganos: órganos creados en virtud de la Carta de la ONU (órganos de la Carta) y órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos (órganos de los tratados).</p>	<p align="center">Carta de la Organización de las Naciones Unidas, 1945.</p>
<p><b>Sistemas de alerta temprana</b></p>	<p>Conjunto de capacidades técnicas, financieras e institucionales que se necesitan para generar y difundir, de forma oportuna y fidedigna, información sobre avisos destinada a permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones amenazadas por un peligro se preparen a actuar con prontitud y de forma adecuada, con el fin de reducir la posibilidad de que se produzca un daño o una pérdida. Según el contexto, los sistemas de alerta temprana pueden basarse en conocimientos científicos o indígenas. Estos sistemas también se tienen en cuenta para las aplicaciones ecológicas, por ejemplo, en la conservación, en los casos en que la organización propiamente dicha no está amenazada por un peligro, sino el ecosistema de conservación (un ejemplo son las alertas de decoloración coralina), en la agricultura (p. ej., avisos de helada en el suelo y tormentas de granizo) y en la pesca (avisos de tormentas y tsunamis). Esta entrada del glosario se basa en las definiciones utilizadas en UNISDR (2009) e IPCC (2012a).</p>	<p align="center">Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>

<p><b>Sistemas de Vida</b></p>	<p>Son comunidades complejas y dinámicas de plantas, animales, micro organismos y otros seres y su entorno (ecosistemas), donde interactúan la sociedad y la naturaleza como una unidad funcional, que incluyen las prácticas de relacionamiento de las diversas culturas de América latina y el Caribe y sus cosmovisiones</p>	<p>Proyecto de ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra</p>
<p><b>Sistemas Socioecológicos</b></p>	<p>Sistema integrado que incluye las sociedades humanas y los ecosistemas, en el que los seres humanos forman parte de la naturaleza. Las funciones de dicho sistema surgen a partir de las interacciones y la interdependencia de los subsistemas sociales y ecológicos. La estructura del sistema se caracteriza por las retroalimentaciones recíprocas, haciendo hincapié en que los seres humanos deben ser considerados parte de la naturaleza, y no separados de ella. Esta definición se basa en las publicaciones del Consejo Ártico (2016) y de Berkes y Folke (1998).</p>	<p>Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)</p>
<p><b>Soberanía</b></p>	<p>La soberanía como elemento modal o atributo del Estado, afirma su individualidad, autodeterminación e independencia respecto de los otros estados particulares.</p> <p>Se comprende como soberanía exterior y no tiene sentido de superioridad sino de igualdad.</p> <p>Como cualidad del poder en el estado, es comprendida como soberanía interior y determina aquel poder en el estado que no reconoce a ningún otro por encima de él. Ese poder es el Poder constituyente y reside en la Nación o pueblo, quien confiere poder de autoridad o dominación a sus representantes, con el fin del ejercicio concreto del poder constituido.</p>	<p>Enciclopedia jurídica</p>
<p><b>Soberanía Alimentaria</b></p>	<p>Derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, comercialización y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental. Donde la soberanía alimentaria se asienta en sistemas diversificados de producción basados en tecnologías ecológicamente sustentables</p>	<p>Los conceptos de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria dentro la concepción de Desarrollo del pnd</p>

<b>Sostenibilidad</b>	"Proceso dinámico que garantiza la persistencia de los sistemas humanos y naturales de forma equitativa."	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Suma Qamaña, o Buen Vivir</b>	Es un paradigma propio de los pueblos andinos y representa un modo de vida fundado en principios y valores ancestrales como la relacionalidad, la complementariedad, la ciclicidad, la correspondencia y la conciencia natural (Estermann, 1997: 5). Así, este paradigma es expresión genuina de la cosmovisión de los pueblos aymara y quechua, que conciben la "vida" de manera holista, cosmocéntrica, es decir, como manifestación de un Todo vivo y orgánico cuyas "partes" están en íntima interrelación e interdependencia, de manera que la vida, la vida plena, se define por el grado de equilibrio o armonía que existe entre ellas.[1] En efecto, Suma Qamaña supone el equilibrio y la complementariedad entre las tres comunidades que conforman Pacha, que dialogan y reciprocán entre sí para criarse mutuamente: Jaqi (seres humanos) Wak'a (divinidades) y Sallqa (la naturaleza silvestre). En este sentido, Suma Qamaña es fundamentalmente un con-vivir armónico del género humano con su entorno natural, el mundo espiritual y las futuras generaciones.	Uraqi, Estudio y Promoción del Desarrollo indígena
<b>Territorio Hidrosocial</b>	territorio hidrosocial integra el concepto físico de cuenca con la dinámica social que se desarrolla en esta área; es decir, con la manera en que los grupos sociales conciben y materializan los usos del recurso hídrico, así como con la manera en que se conectan con los flujos del agua y la infraestructura hidráulica (Orlove y Caton, 2010; Swyngedouw y Williams, 2016). Los territorios hidrosociales se constituyen a partir del ciclo hidrosocial del agua, dando cuenta de las dinámicas sociales y políticas entre los actores de un espacio determinado, en principio, por la cuenca. Sin embargo, mientras las cuencas se establecen a partir de fronteras físicas, las fronteras de los territorios hidrosociales son constantemente recreadas por los actores sociales en relación con el ciclo hídrico, pudiendo sobrepasar o segmentar las fronteras físicas de las cuencas donde se asientan hasta el punto de reconfigurarlas.	Gerardo Damonte, Barbara Lynch, 2016.
<b>Titulares de derechos</b>	Todas las personas o grupos de personas en un país, independientemente de su nacionalidad y de su ciudadanía y estatuto jurídico, son titulares de derechos humanos y tienen derecho a reclamarlos válidamente ante quienes tienen deberes correlativos, es decir, a los portadores de obligaciones, esencialmente el Estado.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos

<b>Titulares o portadores de obligaciones</b>	Titulares o portadores de obligaciones, llamados también garantes de derechos, son quienes tiene el papel específico de dar respuesta a reclamos válidos de lo/as titulares de derechos (personas, grupos o instituciones) en el marco de correlativos deberes de los portadores de obligaciones. El Estado es el principal titular de las obligaciones a través de sus respectivas autoridades e instituciones.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Tratados</b>	Son acuerdos en virtud del derecho internacional establecidos en su mayoría entre los Estados y/u organizaciones internacionales. (Pactos y Convenciones de la ONU son tratados). Los tratados son obligatorios y jurídicamente vinculantes para los Estados que los han ratificado, sin poder argumentar la imposibilidad de cumplirlos por disposiciones de derecho interno.	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Universal e inalienable</b>	El enfoque de derechos humanos está fundado y guiado por el hecho de que todas las personas nacen con derechos humanos que no pueden ser voluntariamente renunciados o arrebatados por la fuerza. Según el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<b>Uso de la tierra</b>	El término "uso de la tierra" denota el conjunto de disposiciones, actividades e insumos (conjunto de actividades humanas) adoptados para cierto tipo de cubierta terrestre. Este término se utiliza también en el sentido de los fines sociales y económicos que persigue la gestión de la tierra (p. ej., pastoreo, extracción y conservación de madera y viviendas urbanas). En los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, el uso de la tierra se clasifica en función de las categorías del uso de la tierra del IPCC, tales como, tierras forestales, tierras agrícolas, praderas, humedales y asentamientos, entre otros.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Variabilidad Climática</b>	Denota las variaciones del estado medio y otras características estadísticas (desviación típica, sucesos extremos, etc.) del clima en todas las escalas espaciales y temporales más amplias que las de los fenómenos meteorológicos. La variabilidad puede deberse a procesos internos naturales del sistema climático (variabilidad interna) o a variaciones del forzamiento externo natural o antropógeno (variabilidad externa)	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Vida Silvestre</b>	Son todos los organismos vivos nativos, sin distinción de categoría taxonómica y tipo de ecosistemas, que mantienen o mantuvieron al menos una población en estado natural, no domesticada o modificada	Glosario de Términos, Universidad de Azuay

<b>Vulnerabilidad</b>	"Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación. Véanse también Exposición, Peligro y Riesgo."	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Vulnerabilidad</b>	Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación. Véanse también Exposición, Peligro y Riesgo	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)
<b>Zona de sacrificio</b>	Territorio donde el Estado admite que se instalen industrias altamente contaminantes, debido a su propia naturaleza o insuficiente regulación y escasa fiscalización ambiental. Estas insuficiencias hacen que el territorio se contamine a tal punto que los suelos y las aguas se contagian. La única justificación de todo este problema son los miles de millones de dólares que ganan estas empresas, la mayoría privadas	Rodríguez, P. (2018, 7 de septiembre). Bahía de Quintero: Industrias contaminan y ordenan cerrar
<b>Zonas periurbanas</b>	Partes de una ciudad que parecen ser rurales, pero que, en realidad, están estrechamente vinculadas en términos funcionales con la ciudad en sus actividades cotidianas.	Grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC)

## Enlace

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2014/08/1\\_DeclaracionRio\\_1992.pdf](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2014/08/1_DeclaracionRio_1992.pdf)

<http://www.ecoestrategia.com/articulos/glosario/glosario.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/37280>

<http://www.fao.org/3/i1688s/l1688S.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://www.car.gov.co/vercontenido/2215>

<https://www.car.gov.co/vercontenido/2216>

<https://www.car.gov.co/vercontenido/2217>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://www.cumbrecontinentalindigena.org/quito/es.php>

<https://www.nationalgeographic.org/encyclopedia/biodiversity/>

<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://www.car.gov.co/vercontenido/2219>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://hdl.handle.net/11554/6445>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://www.csn.gov.ar/institucional/historia-de-la-corte-suprema/los-jueces-de-la-corte>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

**Link**

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<http://www.fao.org/3/i3015s/i3015s.pdf>

[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_172\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/50114/1/Lengua,%20cosmovisi%C3%B3n%20y%20mentalidad%20nacional.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

=

=

<https://www.car.gov.co/vercontenido/2217>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-det%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://planderechoshumanos.gob.cl/files/GlosarioPNDH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://minae.go.cr/acerca-de/acerca-del-minae/mision-y-vision/2-pages/66-democracia-ambiental>

[https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/2\\_genero/13.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/2_genero/13.pdf)

=

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documentos/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documentos/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/2\\_genero/13.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/2_genero/13.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

-

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

=
=

<https://doi.org/10.1016/B978-008044910-4.00580-0>

=

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://www.sciencedirect.com/topics/earth-and-planetary-sciences/soil-ecosystem>

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

<https://www.esa.org/wp-content/uploads/2013/03/numero10.pdf>

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

<https://www.fundacionbasura.org/manifiesto/>

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View)

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

<http://www.sciel.org.co/pdf/iei/v31n3/v31n3a09.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

=

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/costaricaoc24/1\\_cidh.pdf](https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/costaricaoc24/1_cidh.pdf)

<http://www.fao.org/3/i3015s/i3015s.pdf>

<http://www.fao.org/3/i1688s/i1688s.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17341/Documento-LM-PARLATINO%20-%20LeyMarco%20Derechos\\_Madre\\_Tierra13.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17341/Documento-LM-PARLATINO%20-%20LeyMarco%20Derechos_Madre_Tierra13.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

[https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\\_hum Base/CEDAW/00\\_4\\_obs\\_grales\\_CEDAW.html#GEN28](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum Base/CEDAW/00_4_obs_grales_CEDAW.html#GEN28)

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

[https://www.resdal.org/caeef-resdal/assets/chile---politica-nacional-en-gesti\\_n-del-riesgo-de-desastres.pdf](https://www.resdal.org/caeef-resdal/assets/chile---politica-nacional-en-gesti_n-del-riesgo-de-desastres.pdf)

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20100925104922/lagobernanzaControversia185.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

[http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/CP-CAJP-INF\\_166-12\\_esp.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf)

<https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/main/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2#:~:text=Los%20Principios%20de%20Yogyakarta%20se,implementaci%C3%B3n%20de%20los%20derechos%20humanos.>

<https://www.lexisvox.org/norms/BO-L-N73.html>  
<https://tsj.bo/wp-content/uploads/2019/11/ley-073-deslinde-jurisdiccional.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/recursos/228422/dgeiawf.semarnat.gob.mx\\_8080/ibiapps/WFServlet48a1.html#:~:text=Impacto%20ambiental%20sin%C3%A9rgico,las%20incidencias%20individuales%20contempladas%20aisladamente.](https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/recursos/228422/dgeiawf.semarnat.gob.mx_8080/ibiapps/WFServlet48a1.html#:~:text=Impacto%20ambiental%20sin%C3%A9rgico,las%20incidencias%20individuales%20contempladas%20aisladamente.)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

-

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/2\\_genero/13.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/2_genero/13.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://planderechoshumanos.gob.cl/files/GlosarioPNDH.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N73.html>

<https://fima.cl/site/wp-content/uploads/2013/01/Revista-final.pdf>

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17341/Documento\\_LM-PARLATINO%20-0-LeyMarco%20Derechos\\_Madre\\_Tierra13.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17341/Documento_LM-PARLATINO%20-0-LeyMarco%20Derechos_Madre_Tierra13.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2019.n36-06>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://environmentalmigration.io/m.int/environmental-migration-1>

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View)

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View)

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View)

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201600270&View)

-

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

-

-

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

<https://www.car.gov.co/vercontenido/2215>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2#:~:text=Los%20Principios%20de%20Yogyakarta%20se,implementaci%C3%B3n%20de%20los%20derechos%20humanos.>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://www.sinp Ermiso.info/sites/default/files/textos/cubarep.pdf>  
<http://www.sciel o.org.mx/pdf/gpp/v26n2/1405-1079-gpp-26-02-00341.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://www.permaculturaytransicion.cl/permacultura/>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

-

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwii8YKN1uHyAhUWFLkGHa23D0YQFnoECAIQAAQ&url=https%3A%2F%2F dialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5339553.pdf&usg=AOvVaw2V5nTCEaufyhQ12NvkX4Zr>

<https://nsuworks.nova.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1076&context=ilsajournal>

=

<https://www.fimac.cl/wordpress/wp-content/uploads/2020/11/BASES-PARA-UNA-CONSTITUCION-CC%81N-ECOLO%CC%81GICA-v.-25.11.20-1.pdf>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjuaqO1-HyAhW9H7kGHad9AAQQFnoECAQQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.csi.gob.sv%2Fambiente%2FDOCUMENTOS%2FPrincipio\\_15\\_Declaracion\\_Rio.pdf&usq=AOvVaw046a0spNw1uRdn4SSdi16YY](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjuaqO1-HyAhW9H7kGHad9AAQQFnoECAQQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.csi.gob.sv%2Fambiente%2FDOCUMENTOS%2FPrincipio_15_Declaracion_Rio.pdf&usq=AOvVaw046a0spNw1uRdn4SSdi16YY)

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiNu-fX1uHyAhVPLLkGHdHWBSUQFnoECAUQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FLeyesBiblio%2Fpdf%2F148\\_180121.pdf&usq=AOvVaw2\\_uAEH-ToKIHbVUvebsEnCC](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiNu-fX1uHyAhVPLLkGHdHWBSUQFnoECAUQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FLeyesBiblio%2Fpdf%2F148_180121.pdf&usq=AOvVaw2_uAEH-ToKIHbVUvebsEnCC)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://revistas.uchile.cl/index.php/RDH/article/download/34821/36524/>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-1616201800020185&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-1616201800020185&script=sci_arttext)

[file:///C:/Users/56956/AppData/Local/Temp/UNEP\(02\)\\_E52-E.pdf](file:///C:/Users/56956/AppData/Local/Temp/UNEP(02)_E52-E.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<http://publicaciones.uazuay.edu.ec/index.php/ce-uazuay/catalog/download/43/40/466-1?inline=2>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17341/Documento-LM-PARLATINO%20-0-LeyMarco%20Derechos\\_Madre\\_Tierra13.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17341/Documento-LM-PARLATINO%20-0-LeyMarco%20Derechos_Madre_Tierra13.pdf)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_180121.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v15n44/v15n44a1.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://dgop.mop.gob.cl/centro\\_documental/Documents/Areas\\_DGOP/SEMAT/Informe\\_Final\\_Estudio\\_Seguridad\\_Hidrica\\_en\\_Chile.pdf](https://dgop.mop.gob.cl/centro_documental/Documents/Areas_DGOP/SEMAT/Informe_Final_Estudio_Seguridad_Hidrica_en_Chile.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[http://publicaciones.uazuay.edu.ec/index.php/ce\\_uazuay/catalog/download/43/40/466-1?inline=4](http://publicaciones.uazuay.edu.ec/index.php/ce_uazuay/catalog/download/43/40/466-1?inline=4)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17341/Documento-LM-PARLATINO%20-0-%20LeyMarco%20Derechos\\_Madre\\_Tierra13.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17341/Documento-LM-PARLATINO%20-0-%20LeyMarco%20Derechos_Madre_Tierra13.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://www.encyclopedia-juridica.com/d/soberania/soberania.htm>

<http://www.odalc.org/documentos/1341803441.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://www.uraqi.cl/sumagamana/>

[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0254-9212201600020001](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-9212201600020001)

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

<https://acnudh.org/load/2019/07/Glosario-de-t%C3%A9rminos-claves-en-materia-de-DDHH.pdf>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<http://publicaciones.uazuay.edu.ec/index.php/ce-uazuay/catalog/download/43/40/>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)

<https://mitextoescolar.mineduc.cl/storage/EDCSA21E4M/?page=148>

[https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15\\_Glossary\\_spanish.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf)